Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-206- CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS"

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS"

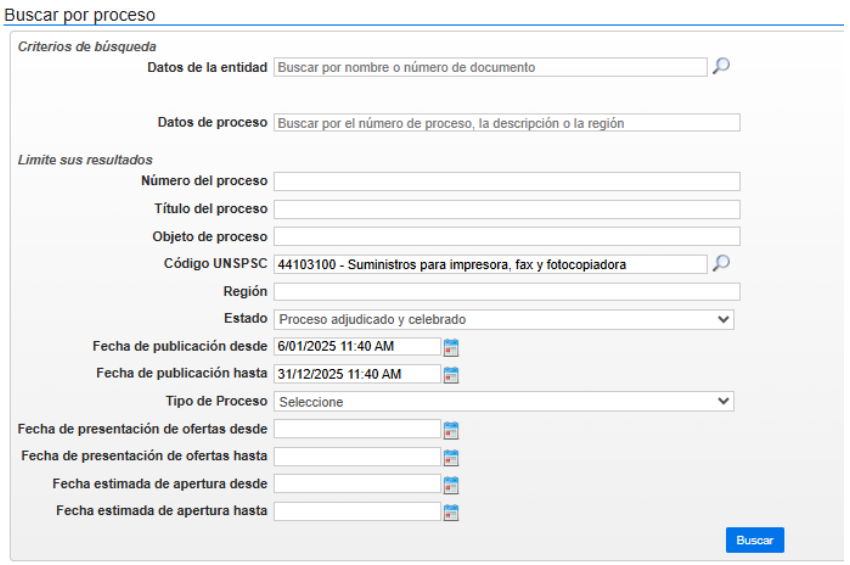
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación Asalto Aéreo – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores.

ORDEN DE COMPRA	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO
165992-CENACAVIACIÓN-2026	$ 140.002.191,00	ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS, DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES.	EN EJECUCIÓN

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:



Buscar por proceso

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso:

Título del proceso:

Objeto de proceso:

Código UNSPSC: 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

Región:

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fecha de publicación desde: 6/01/2025 11:40 AM

Fecha de publicación hasta: 31/12/2025 11:40 AM

Tipo de Proceso: Seleccione

Fecha de presentación de ofertas desde:

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha estimada de apertura desde:

Fecha estimada de apertura hasta:

Buscar

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAJICA	MC-004-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	29/12/2025 6:27:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	SAMC-005-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO, INCLUYENDO INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO (	Presentación de oferta	23/12/2025 8:53:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/12/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	PERSONERIA MUNICIPAL FLORESTA	MF PER MC 003 DE 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA ASEO CAFETERIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS	Presentación de oferta	19/12/2025 2:43:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/12/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	CCMC-064-2025	SUMINISTRAR CARTUCHOS DE TÓNER DE ALTA CALIDAD, DESTINADOS A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INSTITUCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, GARANTIZANDO SU PLENA COMPATIBIL	Presentación de oferta	19/12/2025 12:54:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/12/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	PDB-007-2025	PAPELERÍA	Presentación de oferta	17/12/2025 10:29:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/12/2025 11:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

☆	COLOMBIA	C - ESE HMZR - COMPRADOR	C-PSMT-057-2025	SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, BAJO LA FIGURA DEL MONT	Presentación de oferta	12/12/2025 5:08:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ESE-HLMP-CPS-0772-2025	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES CON MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS INCLUIDOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Presentación de oferta	12/12/2025 5:00:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	MC-023-2025	ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL INSOR	Presentación de oferta	11/12/2025 4:26:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/12/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	PERSONERIA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	IPMC 004 - 2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NUEVO COLON - BOYACA, VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	9/12/2025 4:57:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/12/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CONCEJO MUNICIPAL DE CONVENCION	MC-003-2025	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL CONCEJO DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER.	Presentación de oferta	9/12/2025 8:01:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/12/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, en coordinación con la Brigada de Aviación No. 25 y sus unidades, requiere la adquisición de tóner, cartuchos y tintas para impresoras, elementos esenciales para garantizar la operatividad administrativa y el cumplimiento de las funciones logísticas, técnicas y de apoyo de la Unidad. Estos insumos de impresión son necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades documentales, tales como la elaboración de órdenes de mantenimiento, reportes técnicos, registros aeronáuticos, solicitudes logísticas, soportes administrativos y demás documentos requeridos en el cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento y de las tareas misionales asignadas por la División de Aviación de Asalto Aéreo.

La Brigada de Aviación del Ejército N.°25 "Tareas de Aviación", consciente de las limitaciones existentes, así como de las necesidades operativas y de las nuevas políticas y lineamientos institucionales, y en cumplimiento de las normas vigentes, disposiciones fiscales y directrices , busca ejecutar de manera eficiente los recursos asignados para la adquisición de productos de caucho y plástico, impresos y artículos relacionados, dentro de los cuales se contempla la compra de tóner, cartuchos y tintas, necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de las impresoras de DAVAA y de sus Unidades Orgánicas.

Los tóner, cartuchos y tintas son elementos de consumo recurrente y de uso especializado, determinados por los modelos y referencias técnicas de las impresoras en dotación, por lo cual su adquisición debe ajustarse a las especificaciones del fabricante, garantizando la calidad de impresión, la durabilidad de los equipos y la correcta gestión documental conforme a las normas técnicas institucionales..

Por ello, se tiene el siguiente resumen de la necesidad:

BAAAS

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	Toner Original Lexmark MS810DN	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	Unidad de imagen Original Lexmark MS810DN	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	Fusora Original Lexmark MS810DN	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M631	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
5	32800	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M631	UNIDAD	0	6	44103103	1224344	6850-00-003-5139
6	32800	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M631	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139
7	32800	Toner impresora RICOH MP501	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139
8	32800	Fusora impresora RICOH MP501	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
9	32800	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
10	32800	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
11	32800	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
12	32800	Toner HP LaserJet Enterprise M525	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
13	32800	Fusora HP LaserJet Enterprise M525	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
14	32800	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise M525	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
15	32800	Kit de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON ET-3850	UNIDAD	0	20 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139
16	32800	Toner impresora RICOH IM460F	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
17	32800	Fusora impresora RICOH IM460F	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
18	32800	Kito de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON	UNIDAD	0	20 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139

19	32800	Caja de mantenimiento de impresora EPSON ET-3850	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
20	32800	Toner Original Lexmark T654	UNIDAD	0	4	44103103	1224344	6850-00-003-5139
21	32800	Unidad fusora Original Lexmark T654	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139
22	32800	Tinta en bolsa de impresora EPSON wf-c5890 multifuncional INYECC TIN	UNIDAD	0	10 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139
23	32800	Tinta impresora EPSON WORKFORCE PRO WF 6090 MULT INYECC	UNIDAD	0	10 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139
24	32800	Kit de tinta negro, rojo, amarillo y azu BROTHER DCP-T 730 DW	UNIDAD	0	100 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BRIAV25

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	Toner Original TN890 Brother Mfc-L6900dw	UNIDAD	0	12	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Negro	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Cyan	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Amarillo	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
5	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Magenta	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
6	32800	Tóner orginal 81X HP Negro	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BETRA

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	TFC330UK Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO NEGRO TF-C330UK ORIGINAL	UNIDAD	0	20	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	TFC330UC Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO CYAN TF-C330UC	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	TFC330UM Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO MAGENTA TF-C330UM	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	TFC330UY Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO YELLOW TF-C330UY	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BAAV1

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	Toner Brother Tn890 L6900dw ORIGINAL	UNIDAD	0	12	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y **664** Epson para **L380/ L210** **544** Epson para **L3210**	UNIDAD	0	8	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y **WF PRO 6090**	UNIDAD	0	5	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y **WF-C5790**	UNIDAD	0	5	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BAAV3

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

1	32800	Cartuchos DURABrite Pro Negro: T748120	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	Cartuchos DURABrite Pro Cian: T748220	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	Cartuchos DURABrite Pro Magenta: T748320	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	Cartuchos DURABrite Pro Amarillo: T748420	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
5	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902XXL Black	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
6	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 cian	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
7	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
8	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta amarillo	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
9	32800	Tóner HP original 89X (CF289X)	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
10	32800	kit de tintas originales 664 Originales Epson para L380/L210/L355	UNIDAD	0	4	44103103	1224344	6850-00-003-5139
11	32800	kit de tintas originales HP GT51 negro y HP GT52 colores cian, magenta y amarillo.	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, la Brigada de Aviación Ejército N°25 (BRIAV25), y sus unidades, requieren la adquisición de tóner, cartuchos y tintas para impresoras, con el fin de garantizar la operatividad administrativa, técnica y logística en el desarrollo de sus funciones misionales.

Las Unidades ejecutan constantemente procesos documentales relacionados con órdenes de trabajo, reportes técnicos, registros de mantenimiento aeronáutico, control de inventarios, certificaciones de aeronavegabilidad, el despacho de componentes en los almacenes para la línea de mantenimiento, correspondencia oficial y demás documentos institucionales que respaldan la trazabilidad y cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento emitido por la División de Aviación de Asalto Aéreo.

El uso continuo de las impresoras en las diferentes unidades genera el consumo permanente de insumos como tóner, cartuchos y tintas, los cuales son elementos de consumo recurrente y de uso específico según la referencia técnica de los equipos instalados. Su reposición oportuna es indispensable para evitar interrupciones en los procesos administrativos, técnicos y de soporte logístico, los cuales dependen directamente de la disponibilidad de estos materiales.

La carencia de estos insumos afecta la capacidad operativa de las Unidades, generando demoras en la emisión de documentación oficial, en la gestión de informes técnicos y en el cumplimiento de los procedimientos administrativos que soportan la operatividad de las aeronaves y la administración del material de aviación.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de tóner, cartuchos y tintas para impresoras, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades institucionales, optimizar los recursos disponibles

y mantener la eficiencia en los procesos administrativos y técnicos que soportan las operaciones de la Aviación del Ejército Nacional.

2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS	$ 69.444.306,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BRIAV25	$ 19.300.000,00
			BETRA	$ 10.000.000,00
			BAAV1	$ 11.579.000,00
			BAAV3	$ 5.951.000,00
TOTAL				**$ 116.274.306,00**

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: "ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-206-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS."

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El mercado de **tóner, cartuchos y tintas para impresoras** presenta una amplia oferta de productos de diferentes marcas, calidades y precios, disponibles a nivel nacional a través de distribuidores autorizados, almacenes de suministros tecnológicos y proveedores especializados en insumos de impresión. Este sector se caracteriza por su **constante actualización tecnológica**, derivada del desarrollo de equipos de impresión de última generación que requieren consumibles específicos, compatibles y certificados por los fabricantes.

Técnicamente, los insumos de impresión se clasifican según su tipo y tecnología:

- **Tóner:** insumo utilizado en impresoras láser, compuesto por partículas finas de polímero y pigmento que requieren alta precisión para garantizar calidad, rendimiento y evitar daños al fusor o rodillos del equipo.
- **Cartuchos de tinta:** utilizados en impresoras de inyección, contienen tintas líquidas formuladas químicamente para obtener una correcta adherencia al papel, evitar obstrucciones en los cabezales y garantizar colores nítidos.
- **Botellas de tinta o sistemas de tanque continuo:** empleados en impresoras de alto volumen, permiten un menor costo por página y mayor eficiencia operativa.

Desde el punto de vista técnico, es indispensable que los insumos a adquirir sean **originales o de calidad certificada**, garantizando la compatibilidad con los modelos de impresoras en dotación de la Unidad. El uso de productos genéricos o de baja calidad puede ocasionar fallas en el sistema de impresión, pérdida de garantía del equipo, defectos en la calidad de los documentos y mayores costos de mantenimiento.

El sector cuenta con proveedores nacionales que ofrecen **servicios de suministro y soporte técnico postventa,** asegurando la disponibilidad de referencias específicas y la trazabilidad de los productos mediante códigos y números de parte definidos por cada fabricante.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el **"ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS"**

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.



Fuente: https://co.pinterest.com/pin/306596687149936480/

PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero**: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- **Sector minero y energético**: Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De esta manera, el objeto a contratar **"ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS"** se encuentra ubicado en el **SECTOR TERCIARIO COMERCIO.**

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente

certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

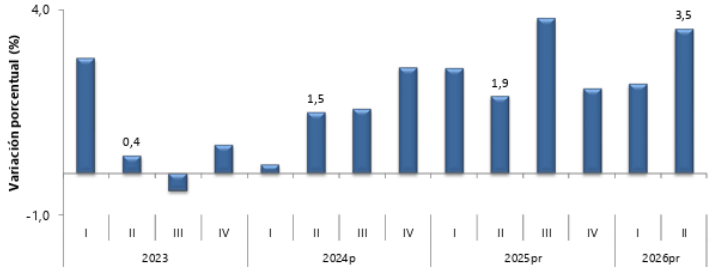
El objeto del presente proceso pertenece al sector primario el cual producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

ECONOMÍA ACTUAL

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

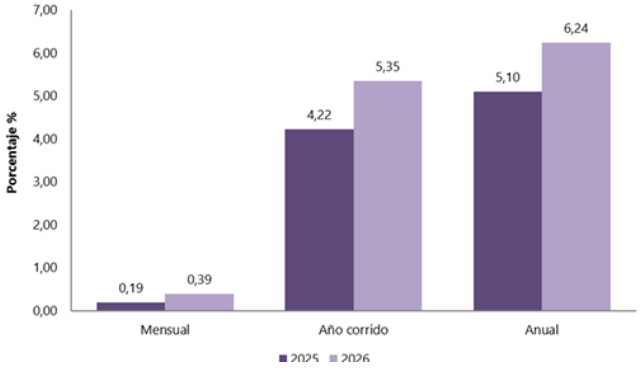
Fuente: DANE,PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC AGOSTO 2026

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

(0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y

derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

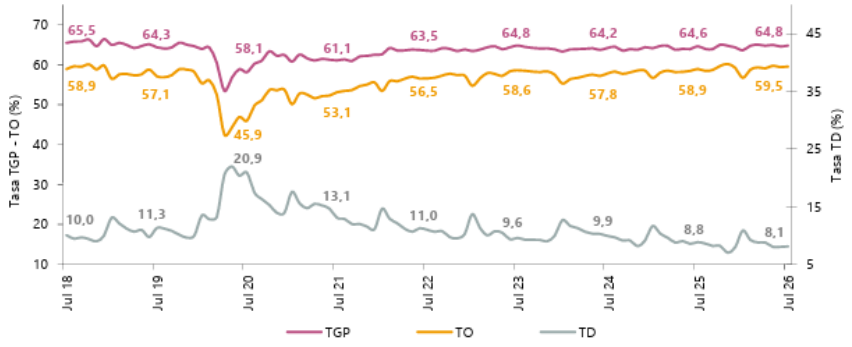
En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

EMPLEO Y DESEMPLEO

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Por disposición constitucional y legal, el ajuste o incremento salarial es de carácter obligatorio, se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero –por el fenómeno de la inflación– y se actualiza año a año.

El artículo 53 de la Constitución Política dispone, precisamente, la movilidad del salario como principio mínimo fundamental relativo al trabajo y como garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario.

Conforme al artículo 2 de la Ley 278 de 1996, le corresponde al Gobierno nacional, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales –CPCPSL– fijar de manera concertada el salario mínimo, teniendo en cuenta la garantía de la vida digna del trabajador y su familia.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2026 el gobierno nacional mantuvo el aumento del 23%, dejando el salario mínimo en $1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $ 249.095, para un total de $2.000.000,00.

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

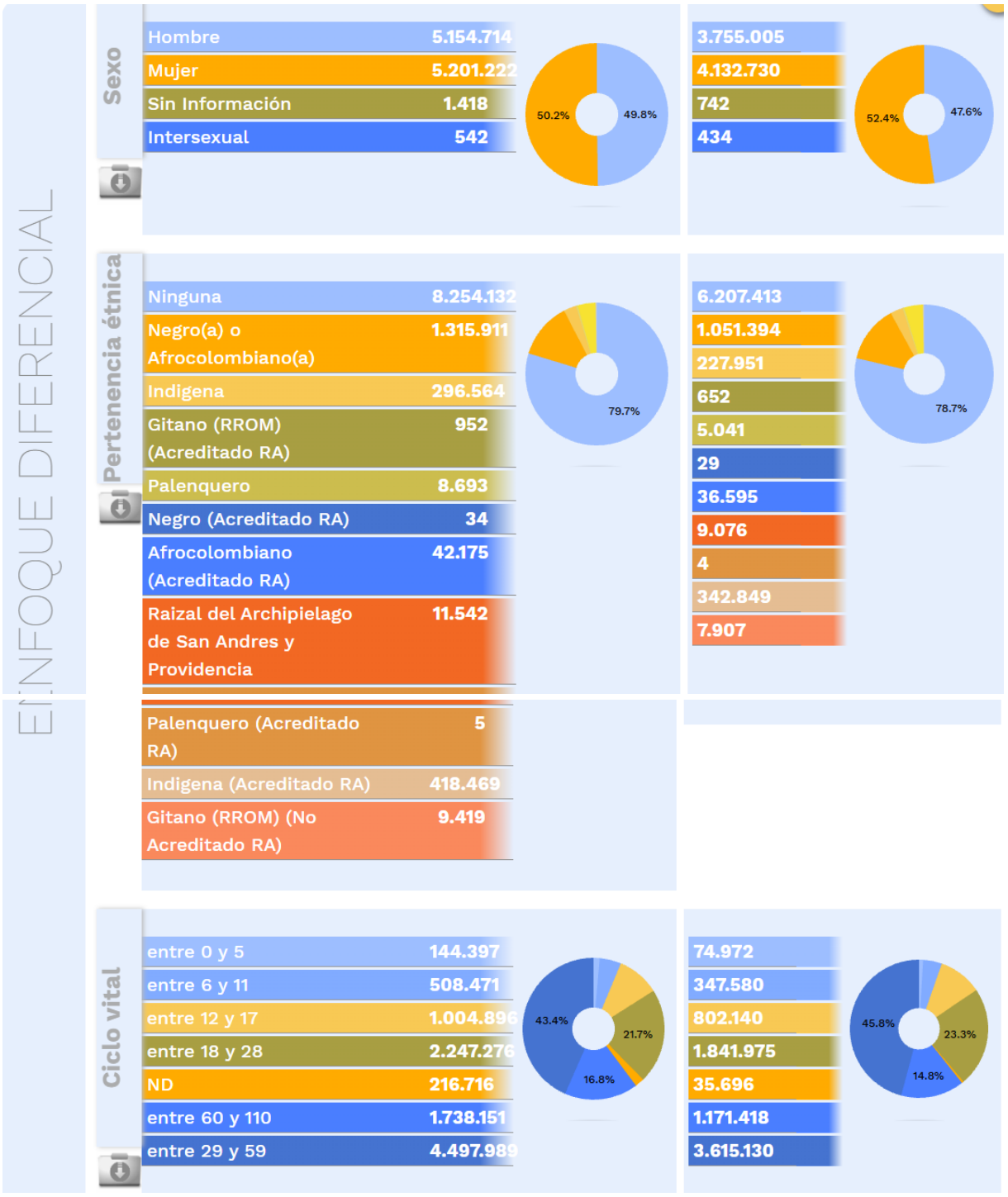
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

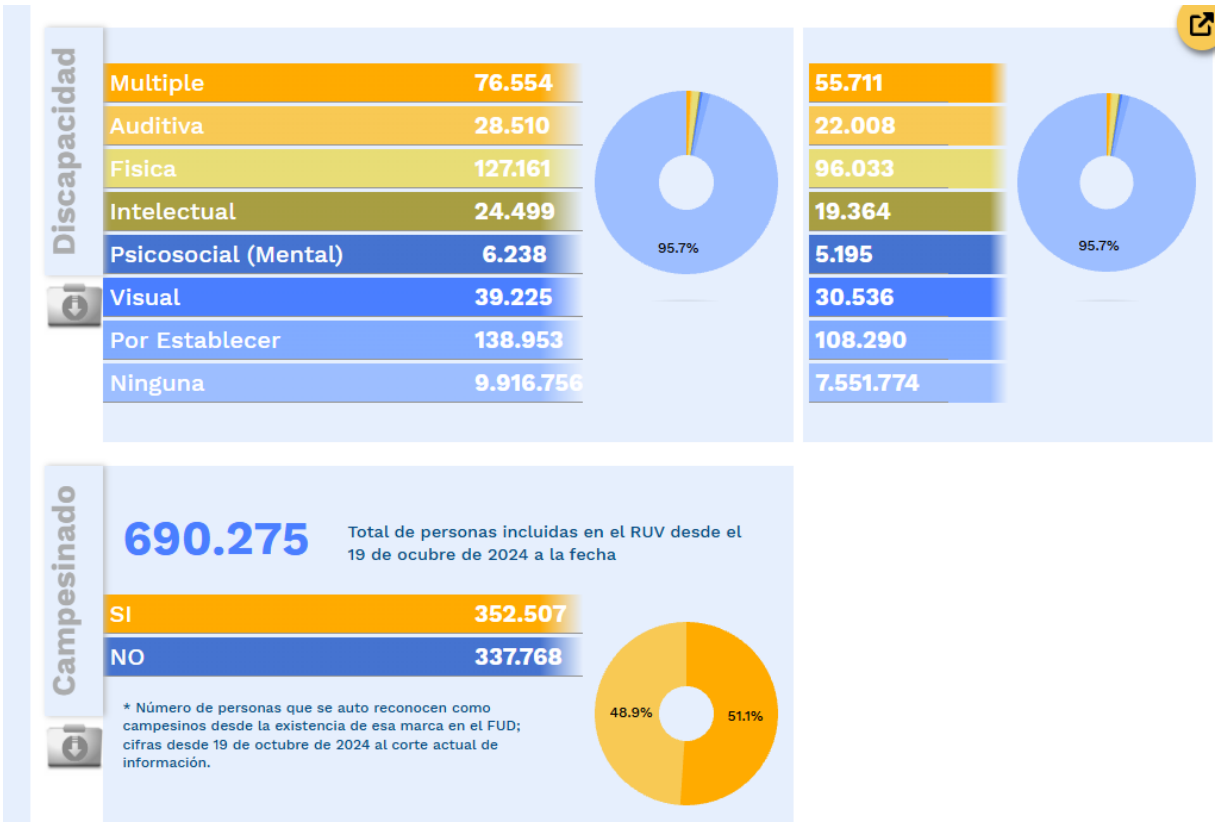
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

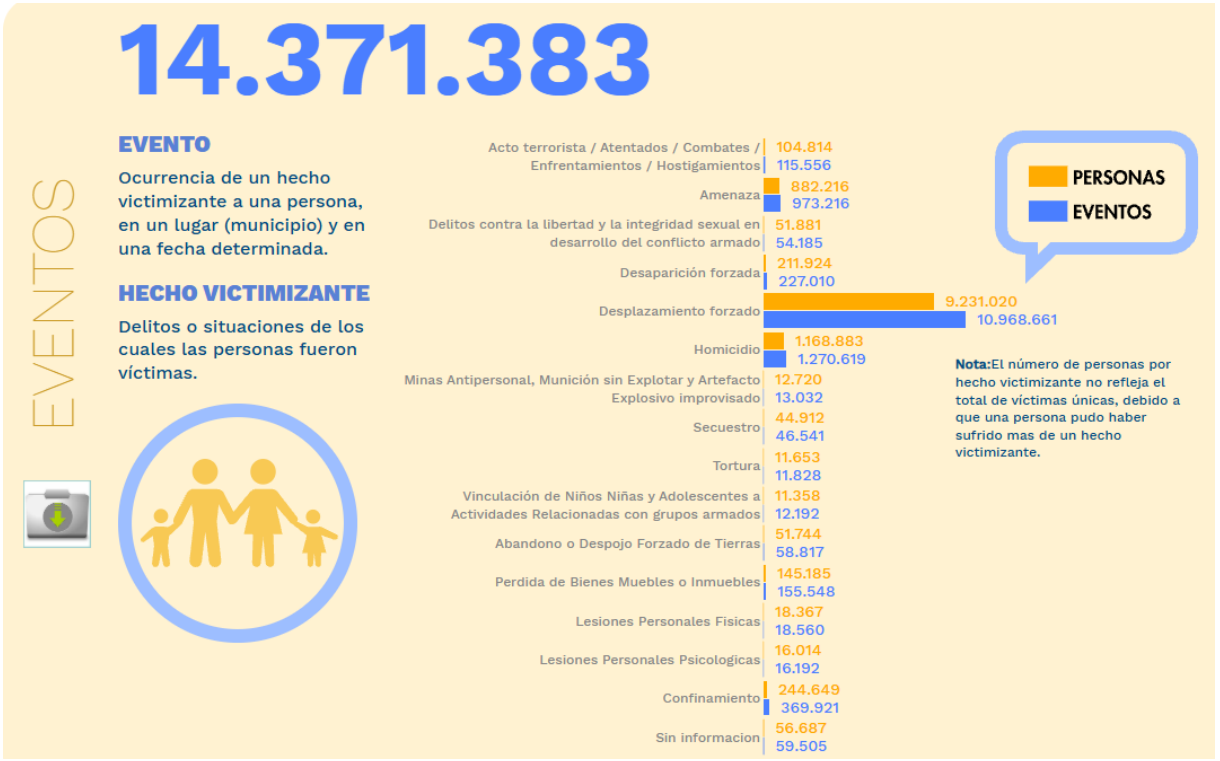
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado

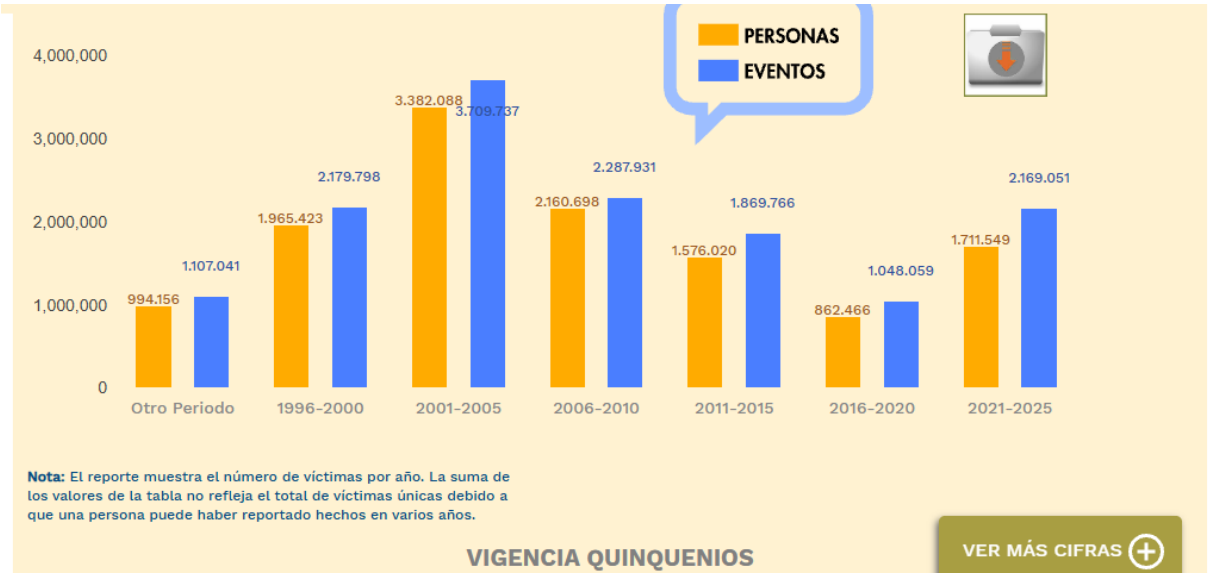
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.


ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.154.714
Mujer 5.201.222
Sin Información 1.418
Intersexual 542
50.2%
49.8%
3.755.005
4.132.730
742
434
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Ninguna 8.254.132
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.315.911
Indigena 296.564
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 952
Palenquero 8.693
Negro (Acreditado RA) 34
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.175
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.542
79.7%
6.207.413
1.051.394
227.951
652
5.041
29
36.595
9.076
4
342.849
7.907
78.7%
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indigena (Acreditado RA) 418.469
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.419
Ciclo vital
entre 0 y 5 144.397
entre 6 y 11 508.471
entre 12 y 17 1.004.896
entre 18 y 28 2.247.276
ND 216.716
entre 60 y 110 1.738.151
entre 29 y 59 4.497.989
43.4%
21.7%
16.8%
74.972
347.580
802.140
1.841.975
35.696
1.171.418
3.615.130
45.8%
23.3%
14.8%


Discapacidad
Multiple 76.554
Auditiva 28.510
Fisica 127.161
Intelectual 24.499
Psicosocial (Mental) 6.238
Visual 39.225
Por Establecer 138.953
Ninguna 9.916.756
95.7%
55.711
22.008
96.033
19.364
5.195
30.536
108.290
7.551.774
95.7%
Campesinado
690.275
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 352.507
NO 337.768
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
48.9%
51.1%

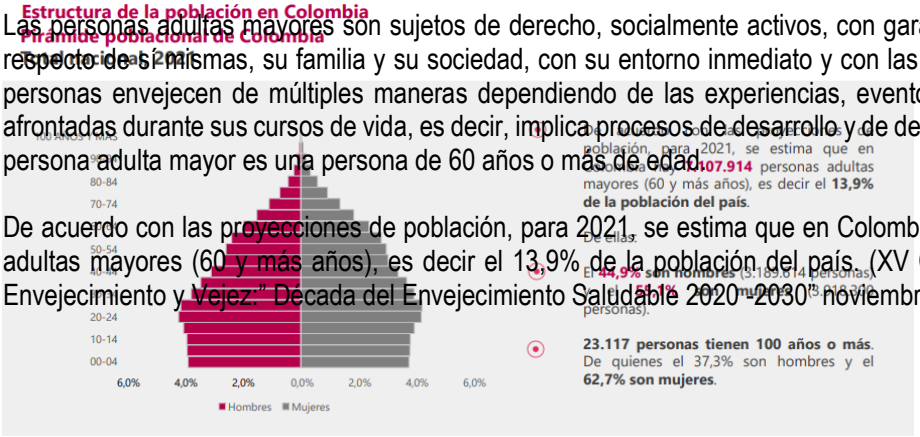

14.371.383
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 104.814 115.556
Amenaza 882.216 973.216
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 51.881 54.185
Desaparición forzada 211.924 227.010
Desplazamiento forzado 9.231.020 10.968.661
Homicidio 1.168.883 1.270.619
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.720 13.032
Secuestro 44.912 46.541
Tortura 11.653 11.828
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 11.358 12.192
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 51.744 58.817
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 145.185 155.548
Lesiones Personales Fisicas 18.367 18.560
Lesiones Personales Psicologicas 16.014 16.192
Confinamiento 244.649 369.921
Sin informacion 56.687 59.505
Nota: El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/ Fecha de corte: **lunes, 31 de agosto de 2026.**

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.



De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez." Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" noviembre 19 de 2021 - DANE)

FUENTE https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf

POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos." **Fuente**: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Análisis de la población beneficiaria del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 287 de 2026, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, la Entidad deja constancia de que, para efectos del presente proceso, la población beneficiaria de las medidas afirmativas allí previstas corresponde a las personas con discapacidad, en tanto sujetos de especial protección constitucional, así como a sus emprendimientos y empresas, con el propósito de promover condiciones efectivas de igualdad, remover barreras estructurales de acceso y fomentar su participación en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual.

De acuerdo con dicha reglamentación, las medidas del sistema benefician, en particular, a las siguientes categorías de participantes: i) personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal; ii) personas naturales con discapacidad que desarrollen actividades comerciales a través de establecimiento de comercio; iii) personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a personas con discapacidad por un término mínimo de un año; y iv) personas jurídicas que acrediten que al menos un cargo directivo ha sido ocupado por una persona con discapacidad durante el último año.

En ese orden, la Entidad deberá verificar, conforme al caso, que la acreditación de la condición de discapacidad y de la composición subjetiva o societaria del proponente se realice con los documentos exigidos por la regulación vigente, teniendo en cuenta que el sistema no se agota en un criterio de desempate, sino que comprende medidas afirmativas estructurales como herramientas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional, condiciones especiales de ejecución y, de manera potestativa, la inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

Finalmente, para el presente proceso la Entidad dejará consignado en los estudios previos si, atendiendo el objeto contractual, la naturaleza del mercado, la proporcionalidad y la viabilidad técnica y financiera, procede incorporar alguna de las medidas afirmativas previstas en la normativa vigente en favor de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso los principios de igualdad material, selección objetiva, planeación, proporcionalidad y responsabilidad.

link oficial: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y rom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto

en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024 el 7,1% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

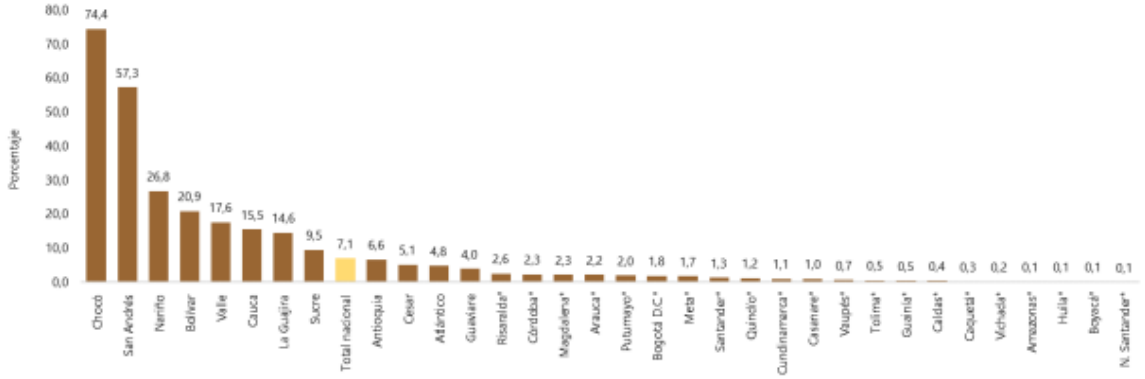
Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV 2024 esta población representa un 15. % de la población total en Colombia.

Total nacional y área

2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	**Total**	**100,0**	**48,4**	**51,6**
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	**Total**	**100,0**	**47,4**	**52,6**
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	**Total**	**100,0**	**50,2**	**49,8**
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

La mayor parte de la población que se autor reconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

MUJER CABEZA DE FAMILIA

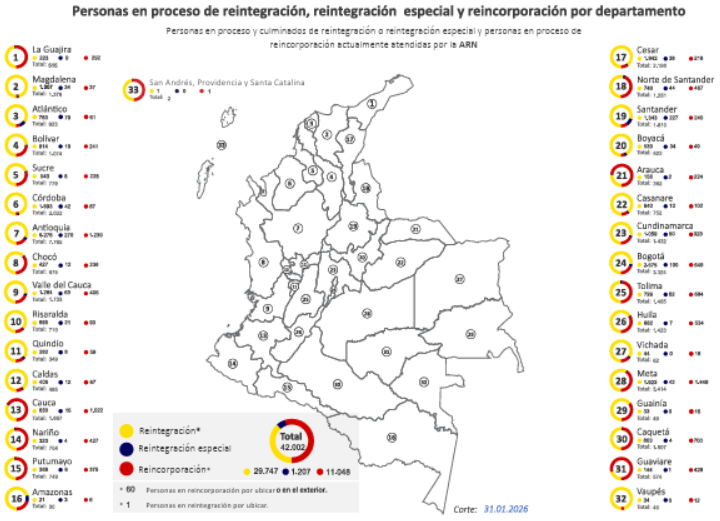
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

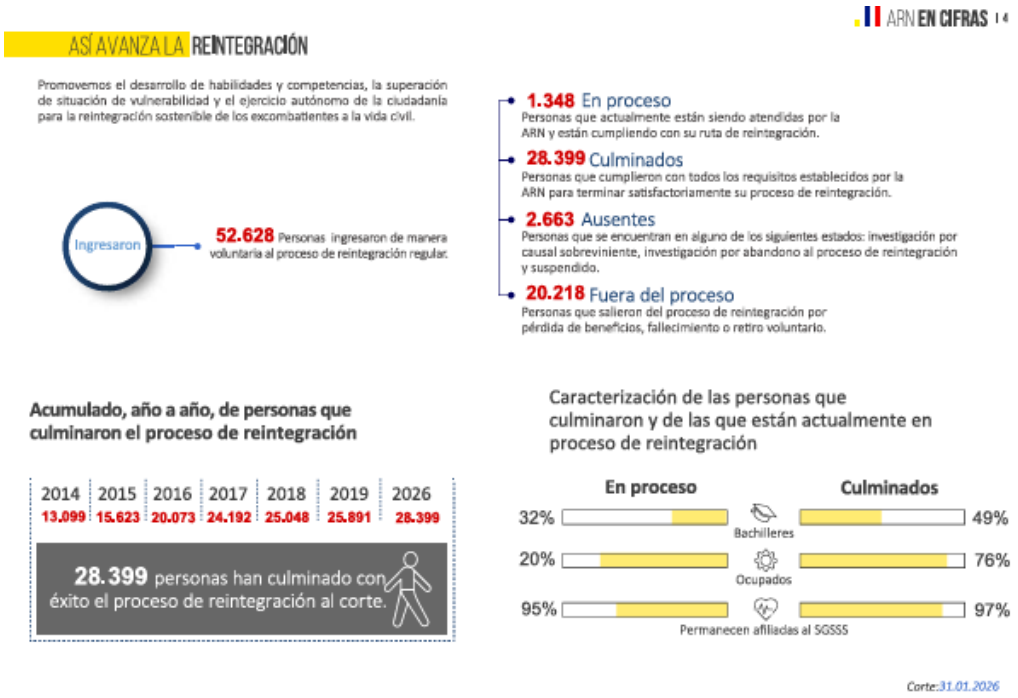
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

Así mismo de acuerdo a la fuente consultada, entre los años 2001 y 2026, 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 65.635 son hombres y 11.703 son mujeres.




ARN EN CIFRAS
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32%
49%
Bachilleres
20%
76%
Ocupados
95%
97%
Permanecen afiliadas al SGSSS
Corte:31.01.2026


Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.364(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Iniciativas territoriales comunitarias.
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.392
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
523
Personas en proceso de reintegración especial
438
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
52% Han accedido a formación académica
23% Se encuentran ocupadas
97% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo



Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

2.4.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: "ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS" es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten

en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

> *ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.*
>
> *ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.*

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Mínima Cuantía; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato; el contrato resultante corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual estará regulado además por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado

regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir LA ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS" en cumplimiento de los fines Estatales, y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual, y por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Aunado a lo anterior el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, cuenta con la capacidad jurídica para contratar la prestación del servicio, la capacidad de contraer derechos, obligaciones y hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a los oferentes y al contratista seleccionado.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	• Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. • Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria

NORMA	DETALLE
	• Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." • Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1523 de diciembre 2024	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria

NORMA	DETALLE
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 26. / del 1 de agosto de 2011 - "Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva No. 00194/2017	Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 001942017

NORMA	DETALLE
Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025	Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente
Circular No. NO. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 - 2028
Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
NORMATIVIDAD TÉCNICA	• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". • Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". • Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" • Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" • Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" • Decreto N° 0199 del 20 de febrero de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación • Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" • Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público • Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017 • Directiva permanente operaciones logísticas N° 000162 del 2019 • Directiva presidencial N° 09 de 2018 "Directrices de austeridad"

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

BAAAS

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	Toner Original Lexmark MS810DN	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	Unidad de imagen Original Lexmark MS810DN	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	Fusora Original Lexmark MS810DN	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M631	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
5	32800	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M631	UNIDAD	0	6	44103103	1224344	6850-00-003-5139
6	32800	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M631	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139
7	32800	Toner impresora RICOH MP501	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139
8	32800	Fusora impresora RICOH MP501	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
9	32800	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
10	32800	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
11	32800	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
12	32800	Toner HP LaserJet Enterprise M525	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
13	32800	Fusora HP LaserJet Enterprise M525	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
14	32800	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise M525	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
15	32800	Kit de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON ET-3850	UNIDAD	0	20 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139

16	32800	Toner impresora RICOH IM460F	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
17	32800	Fusora impresora RICOH IM460F	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
18	32800	Kito de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON	UNIDAD	0	20 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139
19	32800	Caja de mantenimiento de impresora EPSON ET-3850	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
20	32800	Toner Original Lexmark T654	UNIDAD	0	4	44103103	1224344	6850-00-003-5139
21	32800	Unidad fusora Original Lexmark T654	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139
22	32800	Tinta en bolsa de impresora EPSON wf-c5890 multifuncional INYECC TIN	UNIDAD	0	10 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139
23	32800	Tinta impresora EPSON WORKFORCE PRO WF 6090 MULT INYECC	UNIDAD	0	10 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139
24	32800	Kit de tinta negro, rojo, amarillo y azu BROTHER DCP-T 730 DW	UNIDAD	0	100 kits	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BRIAV25

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	Toner Original TN890 Brother Mfc-L6900dw	UNIDAD	0	12	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Negro	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Cyan	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Amarillo	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
5	32800	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Magenta	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
6	32800	Tóner orginal 81X HP Negro	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BETRA

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	TFC330UK Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO NEGRO TF-C330UK ORIGINAL	UNIDAD	0	20	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	TFC330UC Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO CYAN TF-C330UC	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	TFC330UM Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO MAGENTA TF-C330UM	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	TFC330UY Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO YELLOW TF-C330UY	UNIDAD	0	10	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BAAV1

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	Toner Brother Tn890 L6900dw ORIGINAL	UNIDAD	0	12	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y **664** Epson para **L380/ L210** **544** Epson para **L3210**	UNIDAD	0	8	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y **WF PRO 6090**	UNIDAD	0	5	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y **WF-C5790**	UNIDAD	0	5	44103103	1224344	6850-00-003-5139

BAAV3

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: N/A
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32800	Cartuchos DURABrite Pro Negro: T748120	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
2	32800	Cartuchos DURABrite Pro Cian: T748220	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
3	32800	Cartuchos DURABrite Pro Magenta: T748320	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
4	32800	Cartuchos DURABrite Pro Amarillo: T748420	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
5	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902XXL Black	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
6	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 cian	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
7	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
8	32800	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta amarillo	UNIDAD	0	1	44103103	1224344	6850-00-003-5139
9	32800	Tóner HP original 89X (CF289X)	UNIDAD	0	3	44103103	1224344	6850-00-003-5139
10	32800	kit de tintas originales 664 Originales Epson para L380/L210/L355	UNIDAD	0	4	44103103	1224344	6850-00-003-5139
11	32800	kit de tintas originales HP GT51 negro y HP GT52 colores cian, magenta y amarillo.	UNIDAD	0	2	44103103	1224344	6850-00-003-5139

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las tablas anexas y conforme al siguiente resumen:

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	**CONDICIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS**	**Estado y Originalidad**: Todos los productos en su totalidad deben ser nuevos, originales, sin uso y sellados de fábrica, conservando sus empaques y códigos de identificación originales. **Restricciones de Calidad**: No se aceptarán tóners remanufacturados, recargados, compatibles o genéricos. Deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas del fabricante y corresponder a lo solicitado en el anexo técnico del proceso. **Actualizaciones o Reemplazos:** Los números de referencia solo podrán ser cambiados por versiones iguales o superiores, siempre y cuando se presente un documento técnico emitido por el fabricante que demuestre que son alternos o intercambiables. Estos cambios no podrán variar los precios establecidos en el contrato. **Coordinación:** El contratista debe asignar un coordinador que cuente con los medios de comunicación necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato.
2	**COSTOS**	El contratista debe garantizar la entrega de los elementos a entera satisfacción. Todos los costos logísticos y operativos asociados deberán ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

3	**ASPECTOS DE SEGURIDAD, EMBALAJE Y DOCUMENTACIÓN**	Al momento de la entrega, los bienes deben estar perfectamente embalados, preservados y contar con indicadores y absorbentes de humedad, cumpliendo con las exigencias del fabricante para garantizar su almacenamiento sin afectación técnica. Los materiales sujetos a vida límite de almacenamiento se deben entregar en un listado independiente que detalle fecha de fabricación, y el tiempo máximo de almacenamiento o vida límite. En ningún caso la vida útil o límite de almacenamiento remanente de cada elemento podrá ser inferior al 80% a la fecha de la firma del acta de recibo a satisfacción.
4	**CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS**	Se deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones descritas dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los productos deben venir con su correspondiente carta de garantía de fábrica por un mínimo de 12 meses. Teniendo en cuenta que los términos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no lo determinan para los proveedores, no se exigirá la constitución de garantías adicionales (pólizas) para avalar el cumplimiento de las obligaciones de la orden de compra.
5	**CUMPLIMIENTO**	Se deberá dar cumplimiento a las condiciones descritas dentro los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
6	**PERSONAL, ACCESO Y SEGURIDAD MILITAR**	El contratista es el único responsable de gestionar con la debida antelación los listados de personal y vehículos autorizados para el ingreso a las siguientes instalaciones: • Fuerte Militar de Tolemaida, en Nilo Cundinamarca • Campo Aéreo del Ejército en Bogotá aeropuerto Internacional el dorado **Protocolos:** En ambos puntos se deben cumplir rigurosamente los protocolos de seguridad física y militar establecidos por cada unidad.
7	**RENDIMIENTO Y COMPATIBILIDAD TÉCNICA**	Todos los cartuchos deben incluir el chip electrónico de última versión de fábrica, el cual debe ser reconocido inmediatamente por el firmware actual de las impresoras de la entidad, mostrando correctamente los niveles de niveles de consumo y alertas de consumible bajo.
8	**CAMBIO POR DEFECTOS OCULTOS**	Si durante la vida útil del tóner o tinta (dentro de los 12 meses de garantía) se presentan defectos de impresión (manchas, líneas, desvanecimiento) o fallas de chip, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso por uno completamente nuevo en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, sin costo adicional para la entidad.
9	**CRONOGRAMA**	El contratista deberá entregar los elementos en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las

disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANALISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia, concluyendo que en el país existen proveedores para la prestación de los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por el comité técnico estructurador y Gerente de Proyecto.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la CENAC AVIACIÓN, preferirá la oferta de servicios nacionales o aquellos servicios que posean Tratamiento nacional en el mercado (Acuerdo Comercial –TLC), siempre y cuando se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia, que oferten realizar los servicios en territorio nacional, deben prever la obligación de constituir sucursal en el territorio nacional, de conformidad con el título VIII del código de comercio (arts. 469 a 497), en especial lo que concierne al artículo 474 numeral 2, que reza:

> *"ARTÍCULO 474. <ACTIVIDADES QUE SE TIENEN COMO PERMANENTES>. Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:*
> *(…)*
> *2) **Intervenir como contratista** en la ejecución de obras o **en la prestación de servicios**;*
> *(…)" (Negrilla fuera de texto)*

4.4. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
(…)
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (…)"

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Fuente: Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 03/02/26

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Por lo anterior, se pone de referencia que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($116.274.306,00)** el cual es menor al umbral de limitación establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que es: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00).**

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

NOTA2: La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso.

4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACION, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACION, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en el Numeral 1.2 del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE



La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

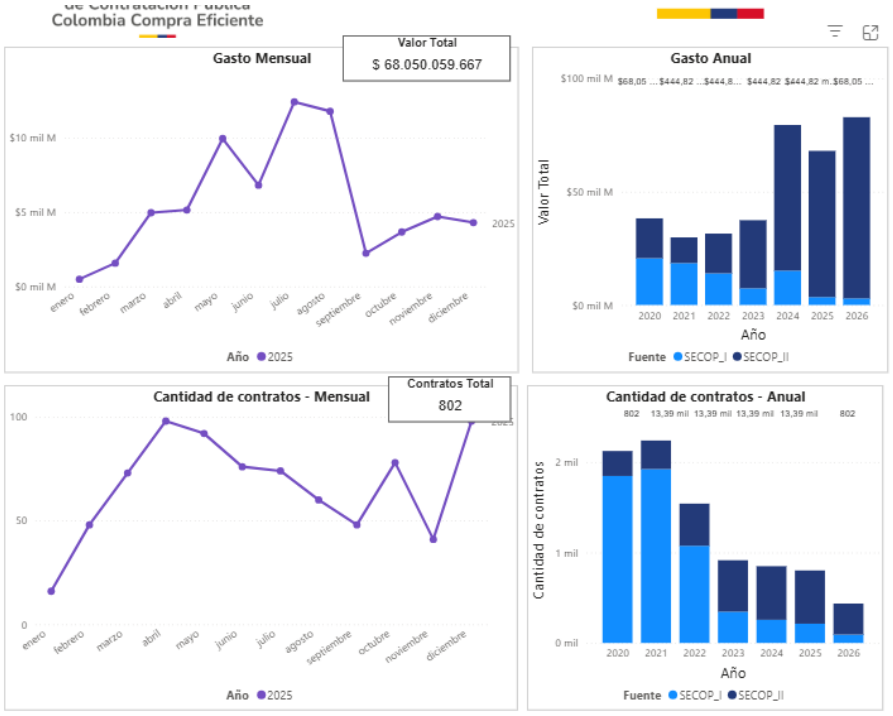
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS Y TONNER)	La adquisición de estos elementos esenciales para garantizar la operatividad administrativa y el cumplimiento de las funciones logísticas, técnicas y de apoyo de la Unidad. Estos insumos de impresión son necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades documentales, tales como la elaboración de órdenes de mantenimiento, reportes técnicos, registros aeronáuticos, solicitudes logísticas,	Se solicitarán cotizaciones, sin obligación de compra, a proveedores con experiencia relacionada con el objeto contractual. La solicitud se publicará en la plataforma SECOP con el fin de garantizar transparencia y pluralidad de oferentes.	A través de un proceso de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva del contratista y la

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	soportes administrativos y demás documentos requeridos en el cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento y de las tareas misionales asignadas por la División de Aviación de Asalto Aéreo		optimización de los recursos públicos.
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

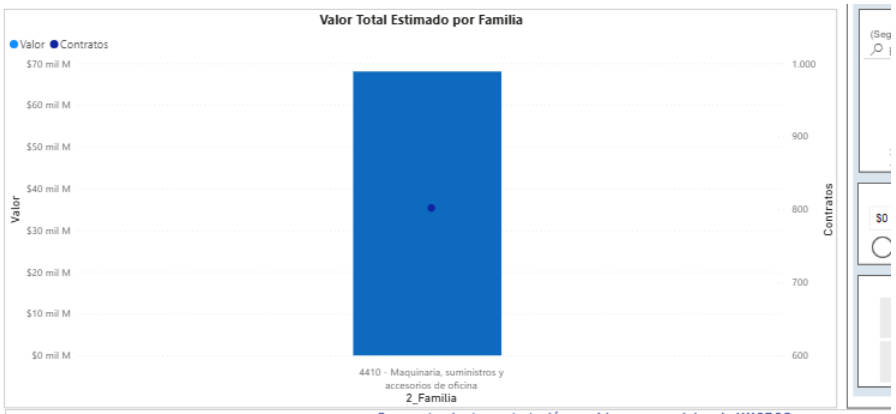
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
44103100	SUMNISTROS PARA IMPRESORAS FAX Y FOTOCOPIADORAS

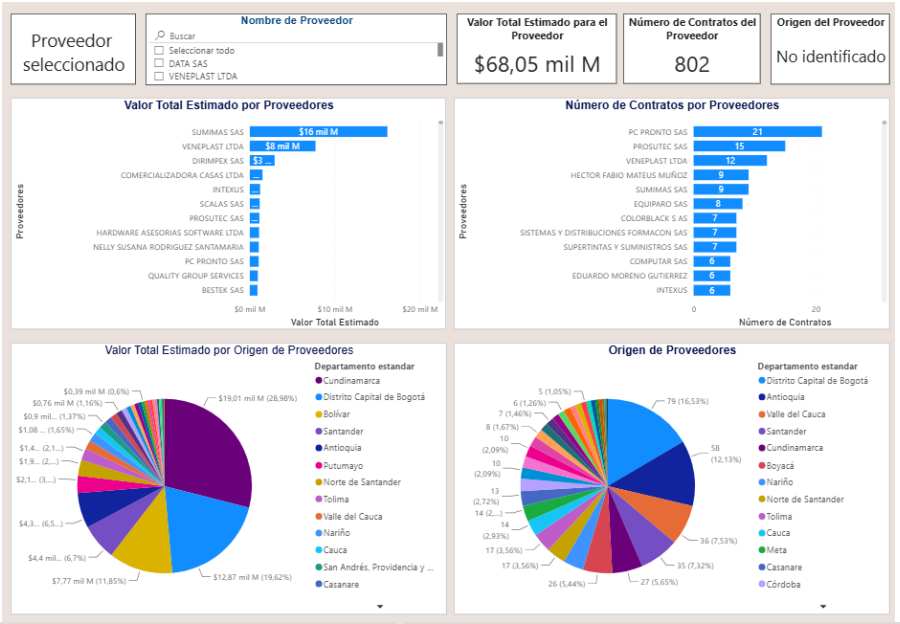


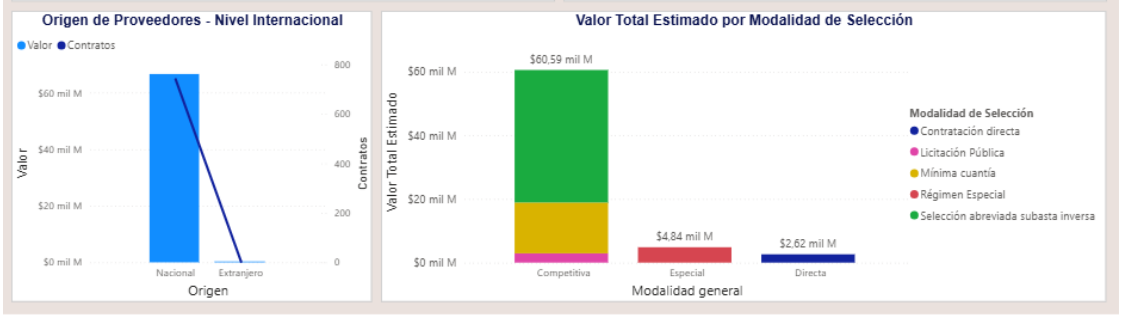
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	802	$68.050.059.667	100,00%	802	$68.050.059.667	100,00%
Total	802	$68.050.059.667	100,00%	802	$68.050.059.667	100,00%





6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

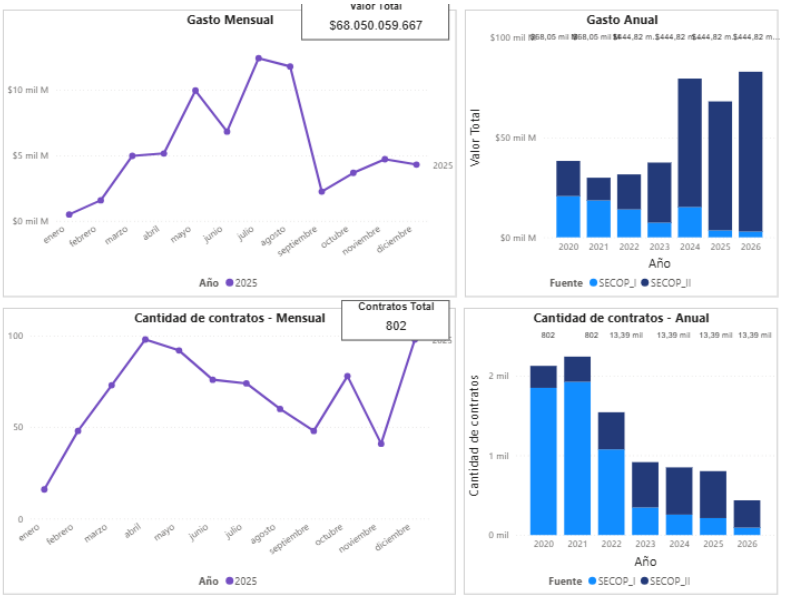
ANÁLISIS DE LA OFERTA

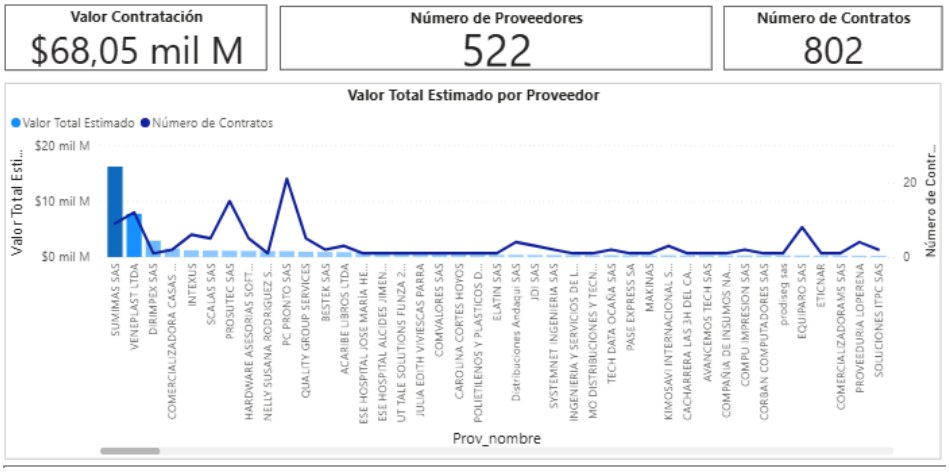
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

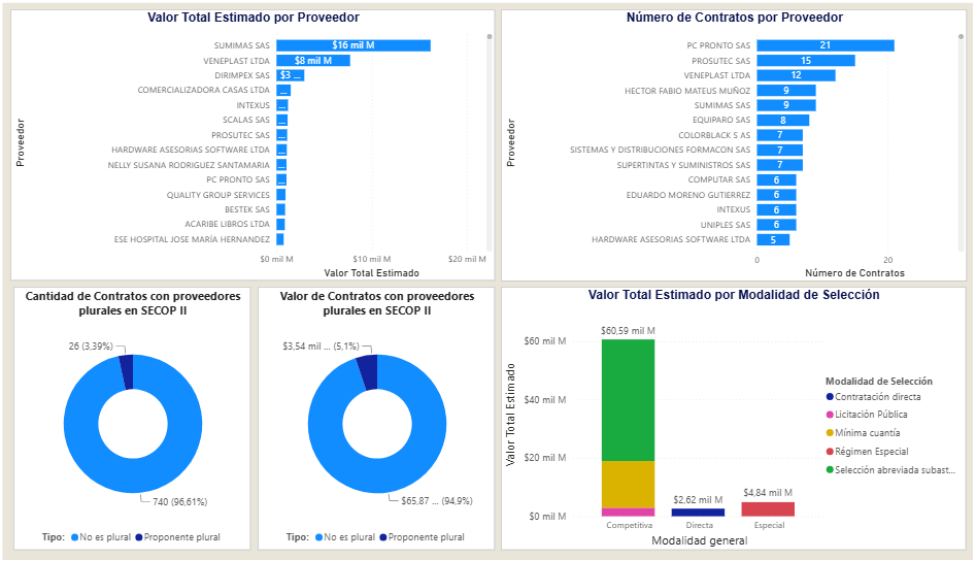
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

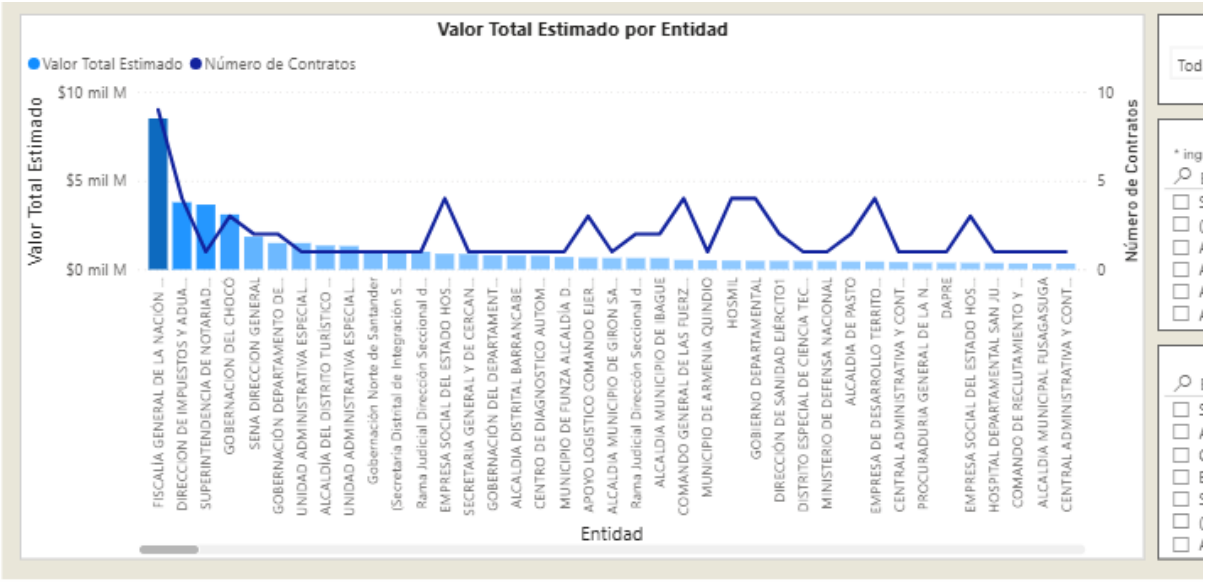
CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
44103100	SUMNISTROS PARA IMPRESORAS FAX Y FOTOCOPIADORAS

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO


Gasto Mensual
Valor Total
$68.050.059.667
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año 2025
Gasto Anual
Valor Total
$50 mil M
$0 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
802
100
50
0
Año 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2 mil
1 mil
0 mil
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$68,05 mil M
Número de Proveedores
522
Número de Contratos
802
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
20
0
Prov_nombre





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	802	$68.050.059.667	100,00%	802	$68.050.059.667	100,00%
Total	**802**	**$68.050.059.667**	**100,00%**	**802**	**$68.050.059.667**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

De acuerdo con la información disponible en la plataforma SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el sector comercio de utensilios de cocina presenta una amplia oferta de proveedores, con una participación significativa de pequeños y grandes productores y distribuidores.

En el periodo 2025 se registraron más de 802 contratos en esta categoría, con un valor de contratación cercano a $68,05 mil millones de pesos, ejecutados por más de 522 proveedores. Esta dinámica refleja la existencia de un mercado competitivo y plural, que permite garantizar la transparencia y la libre concurrencia en los procesos de contratación pública.

El análisis de pluralidad muestra que el 100% de los contratos en SECOP II corresponden a proveedores plurales, lo que garantiza competencia efectiva y mejores condiciones de precio y calidad para la Entidad.

En cuanto a las modalidades de selección, predomina la subasta inversa, mínima cuantía y régimen especial, lo que evidencia que el Estado ha acudido a mecanismos ágiles y eficientes para la adquisición de estos bienes, sin sacrificar los principios de publicidad y objetividad.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

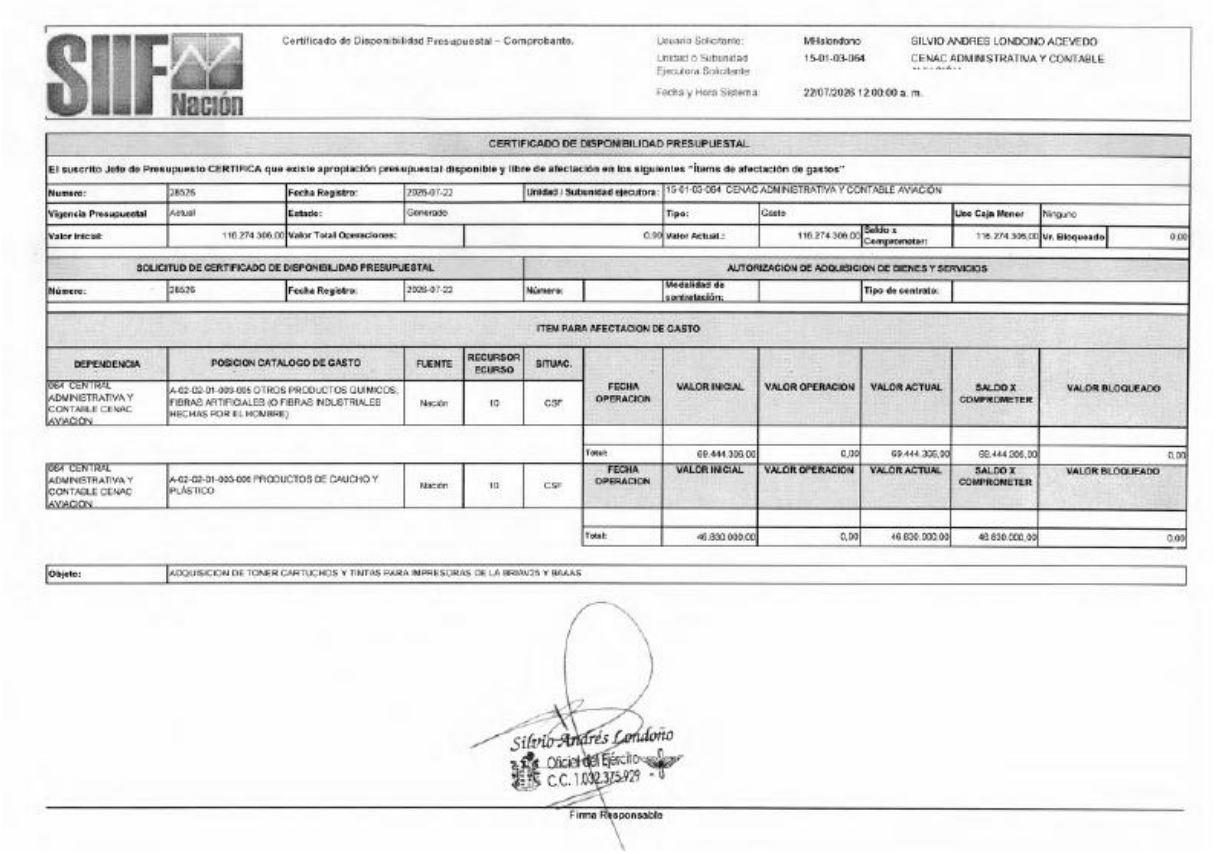
7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($116.274.306,00)** de acuerdo con el **CDP No. 28526 del 22-07-2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS	$ 69.444.306,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BRIAV25	$ 19.300.000,00
			BETRA	$ 10.000.000,00
			BAAV1	$ 11.579.000,00
			BAAV3	$ 5.951.000,00
TOTAL				**$ 116.274.306,00**

7.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mfdiondono — SILVIO ANDRES LONDOÑO ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 22/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	28526	Fecha Registro:	2026-07-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Use Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	116.274.306,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	116.274.306,00	Saldo x Comprometer:	116.274.306,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28526	Fecha Registro:	2026-07-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-009-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	69.444.306,00	0,00	69.444.306,00	69.444.306,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-005-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	46.830.000,00	0,00	46.830.000,00	46.830.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE LA BRIAV25 Y BAAAS

Silvio Andres Londoño
Oficial del Ejército
C.C. 1.032.375.929

Firma Responsable

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

7.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara teniendo en cuenta:

La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II

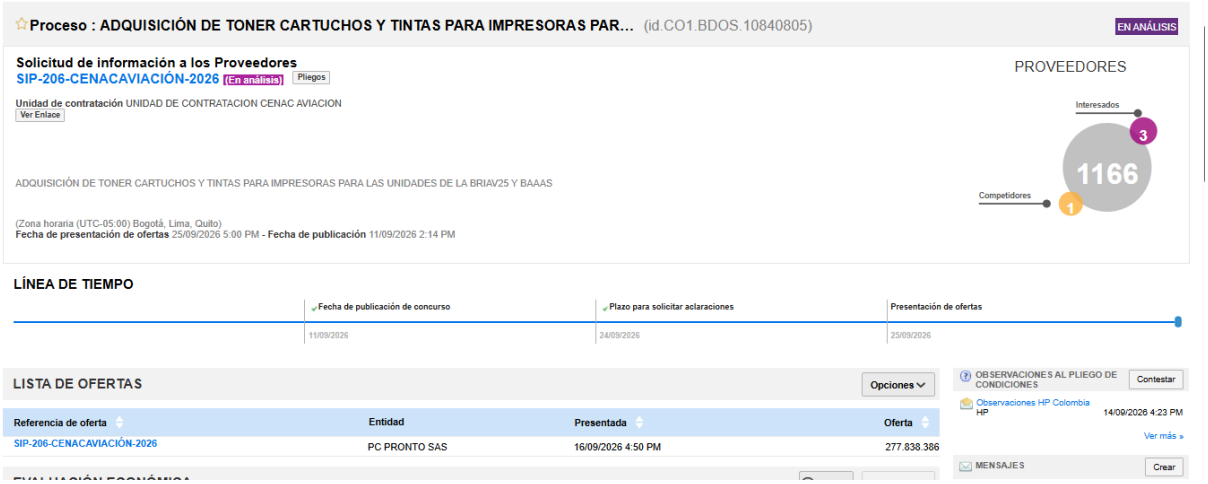
7.2.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

No se tienen en cuenta.

7.2.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-206-CENACAVIACION-2026 publicada el día Fecha de publicación 11/09/2026, se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan mil ciento sesenta y seis (1166) posibles proveedores, de los cuales tres (03) son interesados y un (01) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.



Adicional a ello, mediante correo electrónico se recibieron dos cotizaciones.

El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA	MEDIO DE RECEPCION	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
1	PC PRONTO SAS	16/09/2026	SECOP II	SI
2	EPSON COLOMBIA LTDA	25/09/2026	CORREO ELECTRONICO	SI
3	CARTUCHOS Y TONER`S DEL CARIBE LTDA	25/09/2026	CORREO ELECTRONICO	SI

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación

CONSULTAS RUES

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio así:

CARTUCHOS & TONER"S DEL CARIBE LIMITADA

Identificación
802009979-5
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
277869
Estado
Activa

EPSON COLOMBIA LTDA

Identificación
800239471-5
Numero de Inscripción
27245
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
611541
Estado
Activa

PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Sigla
PC PRONTO S A S
Identificación
830089925-1
Numero de Inscripción
34812
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1116205
Estado
Activa

6.2.1.2 AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente TRES (03) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval Radicado No.2026672031699323 de fecha 30 de septiembre de 2026 que reposa en la carpeta maestra, así:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026672031699323: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional puerta No 6,
Campo aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez.
Bogotá D.C

Asunto: Aval Técnico Proceso SIP-206-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el aval técnico correspondiente a las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación No SIP-206-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV 25 Y BAAAS".**

Se realiza el aval técnico de las siguientes empresas que cotizaron con motivo del presente proceso así:

1. **CARTUCHOS Y TONER´S DEL CARIBE LTDA**
2. **EPSON COLOMBIA LTDA**
3. **PC PRONTO SAS**

ITEM	DESCRIPCION	CARTUCHOS Y TONER´S DEL CARIBE LTDA	EPSON COLOMBIA LTDA	PC PRONTO SAS
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NOCUMPLE
	BAAAS RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
1	Toner Original Lexmark MS810DN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Unidad de imagen Original Lexmark MS810DN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fusora Original Lexmark MS810DN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	CARTUCHOS Y TONER´S DEL CARIBE LTDA	EPSON COLOMBIA LTDA	PC PRONTO SAS
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NOCUMPLE
34	TFC330UY Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO YELLOW TF-C330UY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	BAAV1 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
35	Toner Brother Tn890 L6900dw ORIGINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y 664 Epson para L380/ L210 544 Epson para L3210	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	kit de 4 tintas originales BK,C,M,YWF PRO 6090	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	kit de 4 tintas originales BK,C,M,YWF-C5790	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	BAAV3 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
39	Cartuchos DURABrite Pro Negro: T748120	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	Cartuchos DURABrite Pro Cian: T748220	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	Cartuchos DURABrite Pro Magenta: T748320	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	Cartuchos DURABrite Pro Amarillo: T748420	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	Bolsa de tinta DURABrite Ultra:T902XXL Black	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	Bolsa de tinta DURABrite Ultra:T902 cian	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	Bolsa de tinta DURABrite Ultra:T902 magenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	Bolsa de tinta DURABrite Ultra:T902 magenta amarillo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	Toner HP originalt68X (CF286X)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	kit de tintas originales664 Originales Epson para L380/L210/L355	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	kit de tintas originalesHP GTS1 negro y HP GTS2 colores cian. magenta y amarillo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARTUCHOS Y TONER´S DEL CARIBE LTDA	EPSON COLOMBIA LTDA	PC PRONTO SAS
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONDICIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS	Estado y Originalidad: Todos los productos en su totalidad deben ser nuevos, originales, sin uso y sellados de fábrica, conservando sus empaques y códigos de identificación originales. Restricciones de Calidad: No se aceptarán tóners remanufacturados, recargados, compatibles o genéricos. Deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas del fabricante y corresponder a lo solicitado en el anexo técnico del proceso. Actualizaciones o Reemplazos: Los números de referencia solo podrán ser cambiados por versiones iguales o superiores, siempre y cuando se presente un documento técnico emitido por el fabricante que demuestre que son alternos o intercambiables. Estos cambios no podrán variar los precios establecidos en el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	CARTUCHOS Y TONER´S DEL CARIBE LTDA	EPSON COLOMBIA LTDA	PC PRONTO SAS
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NOCUMPLE
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M631	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M631	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M631	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Toner impresora RICOH MP501	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fusora impresora RICOH MP501	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M630	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M630	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M630	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Toner HP LaserJet Enterprise M525	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Fusora HP LaserJet Enterprise M525	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise M525	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Kit de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON ET-3850	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Toner impresora RICOH IM460F	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Fusora impresora RICOH IM460F	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Kito de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Caja de mantenimiento de impresora EPSON ET-3850	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Toner Original Lexmark T654	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	Unidad fusora Original Lexmark T654	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	Tinta en bolsa de impresora EPSON wf-c5890 multifuncional INYECC TIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	Tinta impresora EPSON WORKFORCE PRO WF 6090 MULT INYECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	Kit de tinta negro, rojo, amarillo y azu BROTHER DCP-T 730 DW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	BRIAV25 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
25	Toner Original TN890 Brother Mfc-L6900dw	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Negro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Cyan	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Amarillo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Magenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	Toner orginal 81X HP Negro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	BETRA RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
31	TFC330UK Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO NEGRO TF-C330UK ORIGINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	TFC330UC Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO CYAN TF-C330UC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	TFC330UM Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO MAGENTA TF-C330UM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARTUCHOS Y TONER´S DEL CARIBE LTDA	EPSON COLOMBIA LTDA	PC PRONTO SAS
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
		Coordinación: El contratista debe asignar un coordinador que cuente con los medios de comunicación necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato Incxidable. Potencia: 3000 w. Cuenta con pasa bandejas de 30cm. Conexión TRIFASICA Dimensiones Totales: Frente 300 / fondo 80 / Alto 90 cm.			
2	COSTOS	El contratista debe garantizar la entrega de los elementos a entera satisfacción. Todos los costos logísticos y operativos asociados deberán ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ASPECTOS DE SEGURIDAD, EMBALAJE Y DOCUMENTACIÓN	Al momento de la entrega, los bienes deben estar perfectamente embalados, preservados y contar con indicadores y absorbentes de humedad, cumpliendo con las exigencias del fabricante para garantizar su almacenamiento sin afectación técnica. Los materiales sujetos a vida limite de almacenamiento se deben entregar en un listado independiente que detalle fecha de fabricación, y el tiempo máximo de almacenamiento o vida limite. En ningún caso la vida útil o limite de almacenamiento remanente de cada elemento podrá ser inferior al 80% a la fecha de la firma del acta de recibo a satisfacción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS	Se deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones descritas dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Los productos deben venir con su correspondiente carta de garantía de fábrica por un mínimo de 12 meses. Teniendo en cuenta que los términos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no lo determinan para los proveedores, no se exigirá la constitución de garantías adicionales (pólizas) para avalar el cumplimiento de las obligaciones de la orden de compra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CUMPLIMIENTO	Se deberá dar cumplimiento a las condiciones descritas dentro los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	PERSONAL, ACCESO Y SEGURIDAD MILITAR	El contratista es el único responsable de gestionar con la debida antelación los listados de personal y vehículos autorizados para el ingreso a las siguientes instalaciones: • Fuerte Militar de Tolemaida, en Nilo Cundinamarca • Campo Aéreo del Ejército en Bogotá aeropuerto Internacional el dorado Protocolos: En ambos puntos se deben cumplir rigurosamente los protocolos de seguridad física y militar establecidos por cada unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	RENDIMIENTO Y COMPATIBILIDAD TÉCNICA	Todos los cartuchos deben incluir el chip electrónico de última versión de fábrica, el cual debe ser reconocido inmediatamente por el firmware actual de las impresoras de la entidad, mostrando	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ir a la página sigu



PÚBLICA

Pag. 5 de 6

Radicado N° 2026672031699323 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS

No	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARTUCHOS Y TONER`S DEL CARIBE LTDA	EPSON COLOMBIA LTDA	PC PRONTO SAS
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
		correctamente los niveles de niveles de consumo y alertas de consumible bajo.			
8	CAMBIO POR DEFECTOS OCULTOS	Si durante la vida útil del toner o tinta (dentro de los 12 meses de garantía) se presentan defectos de impresión (manchas, líneas, desvanecimiento) o fallas de chip, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso por uno completamente nuevo en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, sin costo adicional para la entidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CRONOGRAMA	El contratista deberá entregar los elementos en un plazo máximo de treinta (30) días calendario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES

1. LA EMPRESA **CARTUCHOS Y TONER`S DEL CARIBE LTDA**, CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA; ASÍ MISMO ES AVALADA TÉCNICAMENTE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO UNA VEZ REVISADAS CADA UNA, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No 206-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV 25 Y BAAAS".

2. LA EMPRESA **EPSON COLOMBIA LTDA**, CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA; ASÍ MISMO ES AVALADA TÉCNICAMENTE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO UNA VEZ REVISADAS CADA UNA, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No 206-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV 25 Y BAAAS".

3. LA EMPRESA **PC PRONTO SAS**, CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA; ASÍ

Aeropuerto el Dorado entrada puerta No 6 hangar 19 vía CATAM Nueva zona de Aviación
Campo Aéreo Militar "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Bogotá – Cundinamarca
baaaa@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 6 de 6

Radicado N° 2026672031699323 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS

MISMO ES AVALADA TÉCNICAMENTE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO UNA VEZ REVISADAS CADA UNA, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No 206-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV 25 Y BAAAS".

CONCLUSIÓN

No.	EMPRESA	RESULTADO
1	CARTUCHOS Y TONER`S DEL CARIBE LTDA	AVALADA TÉCNICAMENTE
2	EPSON COLOMBIA LTDA	AVALADA TÉCNICAMENTE
3	PC PRONTO SAS	AVALADA TÉCNICAMENTE

Respetuosamente,

Teniente Coronel CHRISTIAN CAMILO QUINTANA LINARES
Gerente de Proyecto

Elaboro: SE [illegible] LA BLANCO JHONATAN
Comité Técnico Estructurador

Elaboro: TE [illegible] TOVAR RODRIGO
Comité Técnico Estructurador

Aeropuerto el Dorado entrada puerta No 6 hangar 19 vía CATAM Nueva zona de Aviación
Campo Aéreo Militar "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Bogotá – Cundinamarca
baaaa@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Concluyendo del aval técnico lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA	CUMPLE NO CUMPLE (TECNICAMENTE)	MEDIO DE ENVIO DE INFORMACIÓN
ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS	PC PRONTO SAS	CUMPLE	SECOP II
	EPSON COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
	CARTUCHOS Y TONER`S DEL CARIBE LTDA	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

6.2.1.5 ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir.

6.2.1.6. COTIZACIONES RECIBIDAS

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION PC PRONTO SAS					COTIZACION EPSON COLOMBIA LTDA					COTIZACION INOX SENTR Y S.A.S				
				VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Toner Original Lexmark MS810DN	UN	3,00	$ 1.759.663,87	19%	$ 334.336,13	$ 2.094.000,00	$ 6.282.000,00	$ 672.100,84	19%	$ 127.699,16	$ 799.800,00	$ 2.399.400,00	$ 722.689,08	19%	$ 137.310,92	$ 860.000,00	$ 2.580.000,00
2	Unidad de imagen Original Lexmark MS810DN	UN	3,00	$ 356.302,52	19%	$ 67.697,48	$ 424.000,00	$ 1.272.000,00	$ 292.268,91	19%	$ 55.531,09	$ 347.800,00	$ 1.043.400,00	$ 310.924,37	19%	$ 59.075,63	$ 370.000,00	$ 1.110.000,00
3	Fusora Original Lexmark MS810DN	UN	1,00	$ 972.900,00	19%	$ 184.851,00	$ 1.157.751,00	$ 1.157.751,00	$ 467.899,16	19%	$ 88.900,84	$ 556.800,00	$ 556.800,00	$ 487.394,96	19%	$ 92.605,04	$ 580.000,00	$ 580.000,00
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	10,00	$ 1.322.500,00	19%	$ 251.275,00	$ 1.573.775,00	$ 15.737.750,00	$ 638.655,46	19%	$ 121.344,54	$ 760.000,00	$ 7.600.000,00	$ 672.268,91	19%	$ 127.731,09	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
5	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	6,00	$ 1.242.000,00	19%	$ 235.980,00	$ 1.477.980,00	$ 8.867.880,00	$ 499.159,66	19%	$ 94.840,34	$ 594.000,00	$ 3.564.000,00	$ 504.201,68	19%	$ 95.798,32	$ 600.000,00	$ 3.600.000,00
6	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	2,00	$ 367.226,89	19%	$ 69.773,11	$ 437.000,00	$ 874.000,00	$ 263.529,41	19%	$ 50.070,59	$ 313.600,00	$ 627.200,00	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 640.000,00
7	Toner impresora RICOH MP501	UN	2,00	$ 543.949,58	19%	$ 103.350,42	$ 647.300,00	$ 1.294.600,00	$ 112.941,18	19%	$ 21.458,82	$ 134.400,00	$ 268.800,00	$ 336.134,45	19%	$ 63.865,55	$ 400.000,00	$ 800.000,00
8	Fusora impresora RICOH MP501	UN	1,00	$ 1.473.109,24	19%	$ 279.890,76	$ 1.753.000,00	$ 1.753.000,00	$ 342.352,94	19%	$ 65.047,06	$ 407.400,00	$ 407.400,00	$ 352.941,18	19%	$ 67.058,82	$ 420.000,00	$ 420.000,00
9	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	3,00	$ 1.150.000,00	19%	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	$ 4.105.500,00	$ 1.263.865,55	19%	$ 240.134,45	$ 1.504.000,00	$ 4.512.000,00	$ 1.344.537,82	19%	$ 255.462,18	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00
10	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1,00	$ 1.310.924,37	19%	$ 249.075,63	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	$ 887.394,96	19%	$ 168.605,04	$ 1.056.000,00	$ 1.056.000,00	$ 924.369,75	19%	$ 175.630,25	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
11	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1,00	$ 212.749,58	19%	$ 40.422,42	$ 253.172,00	$ 253.172,00	$ 716.470,59	19%	$ 136.129,41	$ 852.600,00	$ 852.600,00	$ 731.092,44	19%	$ 138.907,56	$ 870.000,00	$ 870.000,00
12	Toner HP LaserJet	UN	3,00	$ 1.293.749,58	19%	$ 245.812,42	$ 1.539.562,00	$ 4.618.686,00	$ 173.781,51	19%	$ 33.018,49	$ 206.800,00	$ 620.400,00	$ 184.873,95	19%	$ 35.126,05	$ 220.000,00	$ 660.000,00

	Enterprise M525																	
13	Fusora HP LaserJet Enterprise M525	UN	1,00	$ 459.663,87	19%	$ 87.336,13	$ 547.000,00	$ 547.000,00	$ 354.957,98	19%	$ 67.442,02	$ 422.400,00	$ 422.400,00	$ 369.747,90	19%	$ 70.252,10	$ 440.000,00	$ 440.000,00
14	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise M525	UN	1,00	$ 132.194,12	19%	$ 25.116,88	$ 157.311,00	$ 157.311,00	$ 103.781,51	19%	$ 19.718,49	$ 123.500,00	$ 123.500,00	$ 109.243,70	19%	$ 20.756,30	$ 130.000,00	$ 130.000,00
15	Kit de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON ET-3850	UN	20,00	$ 814.200,00	19%	$ 154.698,00	$ 968.898,00	$ 19.377.960,00	$ 99.831,93	19%	$ 18.968,07	$ 118.800,00	$ 2.376.000,00	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
16	Toner impresora RICOH IM460F	UN	3,00	$ 169.049,58	19%	$ 32.119,42	$ 201.169,00	$ 603.507,00	$ 123.529,41	19%	$ 23.470,59	$ 147.000,00	$ 441.000,00	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 450.000,00
17	Fusora impresora RICOH IM460F	UN	1,00	$ 1.140.800,00	19%	$ 216.752,00	$ 1.357.552,00	$ 1.357.552,00	$ 707.142,86	19%	$ 134.357,14	$ 841.500,00	$ 841.500,00	$ 714.285,71	19%	$ 135.714,29	$ 850.000,00	$ 850.000,00
18	Kito de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON	UN	20,00	$ 814.200,00	19%	$ 154.698,00	$ 968.898,00	$ 19.377.960,00	$ 142.184,87	19%	$ 27.015,13	$ 169.200,00	$ 3.384.000,00	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
19	Caja de mantenimiento de impresora EPSON ET-3850	UN	3,00	$ 450.000,00	19%	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 1.606.500,00	$ 80.672,27	19%	$ 15.327,73	$ 96.000,00	$ 288.000,00	$ 84.033,61	19%	$ 15.966,39	$ 100.000,00	$ 300.000,00
20	Toner Original Lexmark T654	UN	4,00	$ 689.915,97	19%	$ 131.084,03	$ 821.000,00	$ 3.284.000,00	$ 815.126,05	19%	$ 154.873,95	$ 970.000,00	$ 3.880.000,00	$ 840.336,13	19%	$ 159.663,87	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
21	Unidad fusora Original Lexmark T654	UN	2,00	$ 977.500,00	19%	$ 185.725,00	$ 1.163.225,00	$ 2.326.450,00	$ 363.025,21	19%	$ 68.974,79	$ 432.000,00	$ 864.000,00	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 900.000,00
22	Tinta en bolsa de impresora EPSON wf-c5890 multifuncional INYECC TIN	UN	10,00	$ 1.472.000,00	19%	$ 279.680,00	$ 1.751.680,00	$ 17.516.800,00	$ 148.235,29	19%	$ 28.164,71	$ 176.400,00	$ 1.764.000,00	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
23	Tinta impresora EPSON WORKFORCE	UN	10,00	$ 1.200.000,00	19%	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 14.280.000,00	$ 221.176,47	19%	$ 42.023,53	$ 263.200,00	$ 2.632.000,00	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 2.800.000,00

	PRO WF 6090 MULT INYECC																	
24	Kit de tinta negro, rojo, amarillo y azu BROTHER DCP-T 730 DW	UN	100,00	$ 170.031,93	19%	$ 32.306,07	$ 202.338,00	$ 20.233.800,00	$ 119.747,90	19%	$ 22.752,10	$ 142.500,00	$ 14.250.000,00	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 15.000.000,00
25	Toner Original TN890 Brother Mfc-L6900dw	UN	12,00	$ 655.500,00	19%	$ 124.545,00	$ 780.045,00	$ 9.360.540,00	$ 379.159,66	19%	$ 72.040,34	$ 451.200,00	$ 5.414.400,00	$ 403.361,34	19%	$ 76.638,66	$ 480.000,00	$ 5.760.000,00
26	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Negro	UN	10,00	$ 357.000,00	19%	$ 67.830,00	$ 424.830,00	$ 4.248.300,00	$ 244.537,82	19%	$ 46.462,18	$ 291.000,00	$ 2.910.000,00	$ 252.100,84	19%	$ 47.899,16	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00
27	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Cyan	UN	10,00	$ 357.000,00	19%	$ 67.830,00	$ 424.830,00	$ 4.248.300,00	$ 298.487,39	19%	$ 56.712,61	$ 355.200,00	$ 3.552.000,00	$ 310.924,37	19%	$ 59.075,63	$ 370.000,00	$ 3.700.000,00
28	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Amarillo	UN	10,00	$ 357.000,00	19%	$ 67.830,00	$ 424.830,00	$ 4.248.300,00	$ 236.974,79	19%	$ 45.025,21	$ 282.000,00	$ 2.820.000,00	$ 252.100,84	19%	$ 47.899,16	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00
29	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Magenta	UN	10,00	$ 357.000,00	19%	$ 67.830,00	$ 424.830,00	$ 4.248.300,00	$ 247.058,82	19%	$ 46.941,18	$ 294.000,00	$ 2.940.000,00	$ 252.100,84	19%	$ 47.899,16	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00
30	Tóner orginal 81X HP Negro	UN	2,00	$ 1.150.000,00	19%	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	$ 2.737.000,00	$ 726.050,42	19%	$ 137.949,58	$ 864.000,00	$ 1.728.000,00	$ 756.302,52	19%	$ 143.697,48	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
31	TFC330UK Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO NEGRO TF-C330UK ORIGINAL	UN	20,00	$ 409.400,00	19%	$ 77.786,00	$ 487.186,00	$ 9.743.720,00	$ 345.882,35	19%	$ 65.717,65	$ 411.600,00	$ 8.232.000,00	$ 352.941,18	19%	$ 67.058,82	$ 420.000,00	$ 8.400.000,00
32	TFC330UC Toner e-STUDIO 330AC	UN	10,00	$ 1.035.000,00	19%	$ 196.650,00	$ 1.231.650,00	$ 12.316.500,00	$ 300.168,07	19%	$ 57.031,93	$ 357.200,00	$ 3.572.000,00	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 3.800.000,00

	/ 400AC CARTUCHO CYAN TF-C330UC																	
33	TFC330UM Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO MAGENTA TF-C330UM	UN	10,00	$ 1.035.000,00	19%	$ 196.650,00	$ 1.231.650,00	$ 12.316.500,00	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 3.800.000,00	$ 336.134,45	19%	$ 63.865,55	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
34	TFC330UY Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO YELLOW TF-C330UY	UN	10,00	$ 1.035.000,00	19%	$ 196.650,00	$ 1.231.650,00	$ 12.316.500,00	$ 332.773,11	19%	$ 63.226,89	$ 396.000,00	$ 3.960.000,00	$ 336.134,45	19%	$ 63.865,55	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
35	Toner Brother Tn890 L6900dw ORIGINAL	UN	12,00	$ 1.138.500,00	19%	$ 216.315,00	$ 1.354.815,00	$ 16.257.780,00	$ 163.025,21	19%	$ 30.974,79	$ 194.000,00	$ 2.328.000,00	$ 168.067,23	19%	$ 31.932,77	$ 200.000,00	$ 2.400.000,00
36	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y 664 Epson para L380/ L210 544 Epson para L3210	UN	8,00	$ 195.079,83	19%	$ 37.065,17	$ 232.145,00	$ 1.857.160,00	$ 145.210,08	19%	$ 27.589,92	$ 172.800,00	$ 1.382.400,00	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00
37	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF PRO 6090	UN	5,00	$ 1.610.000,00	19%	$ 305.900,00	$ 1.915.900,00	$ 9.579.500,00	$ 157.983,19	19%	$ 30.016,81	$ 188.000,00	$ 940.000,00	$ 168.067,23	19%	$ 31.932,77	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
38	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF-C5790	UN	5,00	$ 920.000,00	19%	$ 174.800,00	$ 1.094.800,00	$ 5.474.000,00	$ 179.327,73	19%	$ 34.072,27	$ 213.400,00	$ 1.067.000,00	$ 184.873,95	19%	$ 35.126,05	$ 220.000,00	$ 1.100.000,00
39	Cartuchos DURABrite Pro Negro: T748120	UN	3,00	$ 1.495.000,00	19%	$ 284.050,00	$ 1.779.050,00	$ 5.337.150,00	$ 428.235,29	19%	$ 81.364,71	$ 509.600,00	$ 1.528.800,00	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 1.560.000,00
40	Cartuchos DURABrite Pro Cian: T748220	UN	1,00	$ 1.495.000,00	19%	$ 284.050,00	$ 1.779.050,00	$ 1.779.050,00	$ 234.453,78	19%	$ 44.546,22	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 252.100,84	19%	$ 47.899,16	$ 300.000,00	$ 300.000,00
41	Cartuchos DURABrite Pro Magenta: T748320	UN	1,00	$ 1.495.000,00	19%	$ 284.050,00	$ 1.779.050,00	$ 1.779.050,00	$ 258.151,26	19%	$ 49.048,74	$ 307.200,00	$ 307.200,00	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 320.000,00

42	Cartuchos DURABrite Pro Amarillo: T748420	UN	1,00	$ 1.495.000,00	19%	$ 284.050,00	$ 1.779.050,00	$ 1.779.050,00	$ 260.840,34	19%	$ 49.559,66	$ 310.400,00	$ 310.400,00	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 320.000,00
43	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902XXL Black	UN	3,00	$ 529.000,00	19%	$ 100.510,00	$ 629.510,00	$ 1.888.530,00	$ 403.361,34	19%	$ 76.638,66	$ 480.000,00	$ 1.440.000,00	$ 420.168,07	19%	$ 79.831,93	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
44	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 cian	UN	1,00	$ 247.249,58	19%	$ 46.977,42	$ 294.227,00	$ 294.227,00	$ 407.142,86	19%	$ 77.357,14	$ 484.500,00	$ 484.500,00	$ 428.571,43	19%	$ 81.428,57	$ 510.000,00	$ 510.000,00
45	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta	UN	1,00	$ 247.249,58	19%	$ 46.977,42	$ 294.227,00	$ 294.227,00	$ 399.411,76	19%	$ 75.888,24	$ 475.300,00	$ 475.300,00	$ 411.764,71	19%	$ 78.235,29	$ 490.000,00	$ 490.000,00
46	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta amarillo	UN	1,00	$ 247.249,58	19%	$ 46.977,42	$ 294.227,00	$ 294.227,00	$ 410.756,30	19%	$ 78.043,70	$ 488.800,00	$ 488.800,00	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
47	Tóner HP original 89X (CF289X)	UN	3,00	$ 1.524.000,00	19%	$ 289.560,00	$ 1.813.560,00	$ 5.440.680,00	$ 1.210.084,03	19%	$ 229.915,97	$ 1.440.000,00	$ 4.320.000,00	$ 1.260.504,20	19%	$ 239.495,80	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
48	kit de tintas originales 664 Originales Epson para L380/L210/L355	UN	4,00	$ 223.100,00	19%	$ 42.389,00	$ 265.489,00	$ 1.061.956,00	$ 263.529,41	19%	$ 50.070,59	$ 313.600,00	$ 1.254.400,00	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
49	kit de tintas originales HP GT51 negro y HP GT52 colores cian, magenta y amarillo.	UN	2,00	$ 207.000,00	19%	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 492.660,00	$ 263.445,38	19%	$ 50.054,62	$ 313.500,00	$ 627.000,00	$ 277.310,92	19%	$ 52.689,08	$ 330.000,00	$ 660.000,00

NOTA: Las cotizaciones presentan IVA del 19%

PRECIOS DE REFERENCIA

En el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia unitario, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios
- PROMEDIO resultante entre los precios cotizados unitarios
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios
- DESVIACIÓN resultante de las cotizaciones
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

6.2.5 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO

"Para la determinación de los precios de referencia se aplicaron diferentes métricas según el nivel de dispersión identificado en las cotizaciones:

- Cuando la dispersión fue ≤0,25 se seleccionó el menor valor cotizado.
- Cuando la dispersión estuvo entre 0,26 y 0,35 se utilizó la media geométrica.
- Para dispersiones entre 0,36 y 0,45 se aplicó el Mediana
- En dispersiones superiores a 0,46 se mantuvo el promedio, señalando que los valores presentaban alta variabilidad.

Esta metodología permitió definir precios de referencia representativos, ajustados y técnicamente idóneos para cada ítem

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERCION	METRICA UTILIZADA
1	Toner Original Lexmark MS810DN	UN	1	$ 799.800,00	$ 1.251.266,67	$ 860.000,00	$ 1.129.324,74	$ 730.448,91	58%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
2	Unidad de imagen Original Lexmark MS810DN	UN	1	$ 347.800,00	$ 380.600,00	$ 370.000,00	$ 379.285,05	$ 39.190,30	10%	MENOR VALOR COTIZADO

3	Fusora Original Lexmark MS810DN	UN	1	$ 556.800,00	$ 764.850,33	$ 580.000,00	$ 720.411,76	$ 340.459,63	45%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	1	$ 760.000,00	$ 1.044.591,67	$ 800.000,00	$ 985.406,46	$ 458.722,41	44%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
5	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	1	$ 594.000,00	$ 890.660,00	$ 600.000,00	$ 807.610,74	$ 508.642,89	57%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
6	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	1	$ 313.600,00	$ 356.866,67	$ 320.000,00	$ 352.643,45	$ 69.471,24	19%	MENOR VALOR COTIZADO
7	Toner impresora RICOH MP501	UN	1	$ 134.400,00	$ 393.900,00	$ 400.000,00	$ 326.478,78	$ 256.504,41	65%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
8	Fusora impresora RICOH MP501	UN	1	$ 407.400,00	$ 860.133,33	$ 420.000,00	$ 669.397,49	$ 773.270,88	90%	MEDIANA
9	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1	$ 1.368.500,00	$ 1.490.833,33	$ 1.504.000,00	$ 1.487.775,97	$ 116.310,29	8%	MENOR VALOR COTIZADO
10	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1	$ 1.056.000,00	$ 1.238.666,67	$ 1.100.000,00	$ 1.219.159,14	$ 279.151,09	23%	MENOR VALOR COTIZADO
11	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1	$ 253.172,00	$ 658.590,67	$ 852.600,00	$ 572.655,48	$ 351.210,64	53%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
12	Toner HP LaserJet Enterprise M525	UN	1	$ 206.800,00	$ 655.454,00	$ 220.000,00	$ 412.214,69	$ 765.688,43	117%	MEDIANA
13	Fusora HP LaserJet Enterprise M525	UN	1	$ 422.400,00	$ 469.800,00	$ 440.000,00	$ 466.718,09	$ 67.433,82	14%	MENOR VALOR COTIZADO
14	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise M525	UN	1	$ 123.500,00	$ 136.937,00	$ 130.000,00	$ 136.183,07	$ 17.941,22	13%	MENOR VALOR COTIZADO

15	Kit de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON ET-3850	UN	1	$ 118.800,00	$ 422.566,00	$ 180.000,00	$ 274.655,94	$ 474.125,88	112%	MEDIANA
16	Toner impresora RICOH IM460F	UN	1	$ 147.000,00	$ 166.056,33	$ 150.000,00	$ 164.307,18	$ 30.445,44	18%	MENOR VALOR COTIZADO
17	Fusora impresora RICOH IM460F	UN	1	$ 841.500,00	$ 1.016.350,67	$ 850.000,00	$ 990.246,17	$ 295.519,58	29%	MENOR VALOR COTIZADO
18	Kito de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON	UN	1	$ 169.200,00	$ 439.366,00	$ 180.000,00	$ 309.017,90	$ 458.619,96	104%	MEDIANA
19	Caja de mantenimiento de impresora EPSON ET-3850	UN	1	$ 96.000,00	$ 243.833,33	$ 100.000,00	$ 172.587,86	$ 252.598,66	104%	MEDIANA
20	Toner Original Lexmark T654	UN	1	$ 821.000,00	$ 930.333,33	$ 970.000,00	$ 926.911,56	$ 95.866,23	10%	MENOR VALOR COTIZADO
21	Unidad fusora Original Lexmark T654	UN	1	$ 432.000,00	$ 681.741,67	$ 450.000,00	$ 609.237,55	$ 417.073,91	61%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
22	Tinta en bolsa de impresora EPSON wf-c5890 multifuncional INYECC TIN	UN	1	$ 176.400,00	$ 702.693,33	$ 180.000,00	$ 381.717,40	$ 908.450,88	129%	MEDIANA
23	Tinta impresora EPSON WORKFORCE PRO WF 6090 MULT INYECC	UN	1	$ 263.200,00	$ 657.066,67	$ 280.000,00	$ 472.125,41	$ 667.700,69	102%	MEDIANA
24	Kit de tinta negro, rojo, amarillo y azu BROTHER DCP-T 730 DW	UN	1	$ 142.500,00	$ 164.946,00	$ 150.000,00	$ 162.927,55	$ 32.598,83	20%	MENOR VALOR COTIZADO
25	Toner Original TN890 Brother Mfc-L6900dw	UN	1	$ 451.200,00	$ 570.415,00	$ 480.000,00	$ 552.810,98	$ 182.115,11	32%	MENOR VALOR COTIZADO
26	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Negro	UN	1	$ 291.000,00	$ 338.610,00	$ 300.000,00	$ 333.485,13	$ 74.804,19	22%	MENOR VALOR COTIZADO
27	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Cyan	UN	1	$ 355.200,00	$ 383.343,33	$ 370.000,00	$ 382.205,22	$ 36.682,66	10%	MENOR VALOR COTIZADO

28	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Amarillo	UN	1	$ 282.000,00	$ 335.610,00	$ 300.000,00	$ 330.011,07	$ 77.789,18	23%	MENOR VALOR COTIZADO
29	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Magenta	UN	1	$ 294.000,00	$ 339.610,00	$ 300.000,00	$ 334.627,21	$ 73.863,63	22%	MENOR VALOR COTIZADO
30	Tóner orginal 81X HP Negro	UN	1	$ 864.000,00	$ 1.044.166,67	$ 900.000,00	$ 1.020.940,31	$ 281.457,07	27%	MENOR VALOR COTIZADO
31	TFC330UK Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO NEGRO TF-C330UK ORIGINAL	UN	1	$ 411.600,00	$ 439.595,33	$ 420.000,00	$ 438.335,34	$ 41.428,17	9%	MENOR VALOR COTIZADO
32	TFC330UC Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO CYAN TF-C330UC	UN	1	$ 357.200,00	$ 656.283,33	$ 380.000,00	$ 550.884,80	$ 498.412,54	76%	MEDIANA
33	TFC330UM Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO MAGENTA TF-C330UM	UN	1	$ 380.000,00	$ 670.550,00	$ 400.000,00	$ 572.062,70	$ 486.029,74	72%	MEDIANA
34	TFC330UY Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO YELLOW TF-C330UY	UN	1	$ 396.000,00	$ 675.883,33	$ 400.000,00	$ 579.981,53	$ 481.312,21	71%	MEDIANA
35	Toner Brother Tn890 L6900dw ORIGINAL	UN	1	$ 194.000,00	$ 582.938,33	$ 200.000,00	$ 374.602,42	$ 668.471,53	115%	MEDIANA
36	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y 664 Epson para L380/ L210 544 Epson para L3210	UN	1	$ 172.800,00	$ 194.981,67	$ 180.000,00	$ 193.282,20	$ 32.385,10	17%	MENOR VALOR COTIZADO
37	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF PRO 6090	UN	1	$ 188.000,00	$ 767.966,67	$ 200.000,00	$ 416.089,63	$ 994.157,53	129%	MEDIANA
38	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF-C5790	UN	1	$ 213.400,00	$ 509.400,00	$ 220.000,00	$ 371.806,77	$ 506.982,01	100%	MEDIANA
39	Cartuchos DURABrite Pro Negro: T748120	UN	1	$ 509.600,00	$ 936.216,67	$ 520.000,00	$ 778.287,95	$ 729.933,60	78%	MEDIANA
40	Cartuchos DURABrite Pro Cian: T748220	UN	1	$ 279.000,00	$ 786.016,67	$ 300.000,00	$ 530.034,99	$ 860.056,19	109%	MEDIANA
41	Cartuchos DURABrite Pro Magenta: T748320	UN	1	$ 307.200,00	$ 802.083,33	$ 320.000,00	$ 559.224,83	$ 846.102,16	105%	MEDIANA
42	Cartuchos DURABrite Pro Amarillo: T748420	UN	1	$ 310.400,00	$ 803.150,00	$ 320.000,00	$ 561.159,88	$ 845.167,82	105%	MEDIANA

43	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902XXL Black	UN	1	$ 480.000,00	$ 536.503,33	$ 500.000,00	$ 532.604,25	$ 81.164,52	15%	MENOR VALOR COTIZADO
44	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 cian	UN	1	$ 294.227,00	$ 429.575,67	$ 484.500,00	$ 417.364,49	$ 117.906,78	27%	MENOR VALOR COTIZADO
45	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta	UN	1	$ 294.227,00	$ 419.842,33	$ 475.300,00	$ 409.212,42	$ 109.034,08	26%	MENOR VALOR COTIZADO
46	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta amarillo	UN	1	$ 294.227,00	$ 434.342,33	$ 488.800,00	$ 421.313,80	$ 122.342,10	28%	MENOR VALOR COTIZADO
47	Tóner HP original 89X (CF289X)	UN	1	$ 1.440.000,00	$ 1.584.520,00	$ 1.500.000,00	$ 1.576.383,55	$ 200.610,30	13%	MENOR VALOR COTIZADO
48	kit de tintas originales 664 Originales Epson para L380/L210/L355	UN	1	$ 265.489,00	$ 299.696,33	$ 313.600,00	$ 298.669,49	$ 29.796,75	10%	MENOR VALOR COTIZADO
49	kit de tintas originales HP GT51 negro y HP GT52 colores cian, magenta y amarillo.	UN	1	$ 246.330,00	$ 296.610,00	$ 313.500,00	$ 294.276,96	$ 44.318,41	15%	MENOR VALOR COTIZADO

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será bajo el criterio de medidas de tendencia central y dispersión (promedio, mediana, media geométrica o menor valor, según el nivel de variabilidad identificado en las cotizaciones con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los criterios establecidos.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de servicios que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia

- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de los servicios conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores servicios a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

6.2.6 PRECIO DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR, Y PRESUPUESTO OFICIAL.

- **PRECIO DE REFERENCIA**

Los oferentes deben tener en cuenta la siguiente información de precios de REFERENCIA para efectuar su propuesta de manera adecuada, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA UTILIDAD	VALOR IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	BAAAS RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
1	Toner Original Lexmark MS810DN	UN	3,00	$ 1.051.484,59	19%	$ 199.782,07	$ 1.251.266,67	$ 3.753.800,00
2	Unidad de imagen Original Lexmark MS810DN	UN	3,00	$ 292.268,91	19%	$ 55.531,09	$ 347.800,00	$ 1.043.400,00
3	Fusora Original Lexmark MS810DN	UN	1,00	$ 642.731,37	19%	$ 122.118,96	$ 764.850,33	$ 764.850,33
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	10,00	$ 877.808,12	19%	$ 166.783,54	$ 1.044.591,67	$ 10.445.916,67
5	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	6,00	$ 748.453,78	19%	$ 142.206,22	$ 890.660,00	$ 5.343.960,00
6	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	2,00	$ 263.529,41	19%	$ 50.070,59	$ 313.600,00	$ 627.200,00
7	Toner impresora RICOH MP501	UN	2,00	$ 331.008,40	19%	$ 62.891,60	$ 393.900,00	$ 787.800,00
8	Fusora impresora RICOH MP501	UN	1,00	$ 352.941,18	19%	$ 67.058,82	$ 420.000,00	$ 420.000,00
9	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	3,00	$ 1.150.000,00	19%	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	$ 4.105.500,00
10	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1,00	$ 887.394,96	19%	$ 168.605,04	$ 1.056.000,00	$ 1.056.000,00
11	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1,00	$ 553.437,54	19%	$ 105.153,13	$ 658.590,67	$ 658.590,67
12	Toner HP LaserJet Enterprise M525	UN	3,00	$ 184.873,95	19%	$ 35.126,05	$ 220.000,00	$ 660.000,00
13	Fusora HP LaserJet Enterprise M525	UN	1,00	$ 354.957,98	19%	$ 67.442,02	$ 422.400,00	$ 422.400,00
14	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise M525	UN	1,00	$ 103.781,51	19%	$ 19.718,49	$ 123.500,00	$ 123.500,00
15	Kit de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON ET-3850	UN	20,00	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
16	Toner impresora RICOH IM460F	UN	3,00	$ 123.529,41	19%	$ 23.470,59	$ 147.000,00	$ 441.000,00

17	Fusora impresora RICOH IM460F	UN	1,00	$ 707.142,86	19%	$ 134.357,14	$ 841.500,00	$ 841.500,00
18	Kito de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON	UN	20,00	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
19	Caja de mantenimiento de impresora EPSON ET-3850	UN	3,00	$ 84.033,61	19%	$ 15.966,39	$ 100.000,00	$ 300.000,00
20	Toner Original Lexmark T654	UN	4,00	$ 689.915,97	19%	$ 131.084,03	$ 821.000,00	$ 3.284.000,00
21	Unidad fusora Original Lexmark T654	UN	2,00	$ 572.892,16	19%	$ 108.849,51	$ 681.741,67	$ 1.363.483,33
22	Tinta en bolsa de impresora EPSON wf-c5890 multifuncional INYECC TIN	UN	10,00	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
23	Tinta impresora EPSON WORKFORCE PRO WF 6090 MULT INYECC	UN	10,00	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 2.800.000,00
24	Kit de tinta negro, rojo, amarillo y azu BROTHER DCP-T 730 DW	UN	100,00	$ 119.747,90	19%	$ 22.752,10	$ 142.500,00	$ 14.250.000,00
	SUBTOTAL							**$ 62.492.901,00**
	BRIAV25 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
25	Toner Original TN890 Brother Mfc-L6900dw	UN	12,00	$ 379.159,66	19%	$ 72.040,34	$ 451.200,00	$ 5.414.400,00
26	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Negro	UN	9,00	$ 244.537,82	19%	$ 46.462,18	$ 291.000,00	$ 2.619.000,00
27	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Cyan	UN	10,00	$ 298.487,39	19%	$ 56.712,61	$ 355.200,00	$ 3.552.000,00
28	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Amarillo	UN	10,00	$ 236.974,79	19%	$ 45.025,21	$ 282.000,00	$ 2.820.000,00
29	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Magenta	UN	10,00	$ 247.058,82	19%	$ 46.941,18	$ 294.000,00	$ 2.940.000,00
30	Tóner orginal 81X HP Negro	UN	2,00	$ 726.050,42	19%	$ 137.949,58	$ 864.000,00	$ 1.728.000,00
	SUBTOTAL							$ 19.073.400,00
	BETRA RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
31	TFC330UK Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO NEGRO TF-C330UK ORIGINAL	UN	10	$ 345.882,35	19%	$ 65.717,65	$ 411.600,00	$ 4.116.000,00
32	TFC330UC Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO CYAN TF-C330UC	UN	4	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00

33	TFC330UM Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO MAGENTA TF-C330UM	UN	5	$ 336.134,45	19%	$ 63.865,55	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
34	TFC330UY Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO YELLOW TF-C330UY	UN	5	$ 336.134,45	19%	$ 63.865,55	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL							**$ 9.636.000,00**
	BAAV1 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
35	Toner Brother Tn890 L6900dw ORIGINAL	UN	12,00	$ 168.067,23	19%	$ 31.932,77	$ 200.000,00	$ 2.400.000,00
36	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y 664 Epson para L380/ L210 544 Epson para L3210	UN	8,00	$ 145.210,08	19%	$ 27.589,92	$ 172.800,00	$ 1.382.400,00
37	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF PRO 6090	UN	5,00	$ 168.067,23	19%	$ 31.932,77	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
38	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF-C5790	UN	5,00	$ 184.873,95	19%	$ 35.126,05	$ 220.000,00	$ 1.100.000,00
	SUBTOTAL							**$ 5.882.400,00**
	BAAV3 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
39	Cartuchos DURABrite Pro Negro: T748120	UN	1	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
40	Cartuchos DURABrite Pro Cian: T748220	UN	1,00	$ 252.100,84	19%	$ 47.899,16	$ 300.000,00	$ 300.000,00
41	Cartuchos DURABrite Pro Magenta: T748320	UN	1,00	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 320.000,00
42	Cartuchos DURABrite Pro Amarillo: T748420	UN	1,00	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 320.000,00
43	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902XXL Black	UN	1	$ 403.361,34	19%	$ 76.638,66	$ 480.000,00	$ 480.000,00
44	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 cian	UN	1,00	$ 247.249,58	19%	$ 46.977,42	$ 294.227,00	$ 294.227,00
45	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta	UN	1,00	$ 247.249,58	19%	$ 46.977,42	$ 294.227,00	$ 294.227,00
46	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta amarillo	UN	1,00	$ 247.249,58	19%	$ 46.977,42	$ 294.227,00	$ 294.227,00
47	Tóner HP original 89X (CF289X)	UN	1	$ 1.210.084,03	19%	$ 229.915,97	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00

48	kit de tintas originales 664 Originales Epson para L380/L210/L355	UN	4,00	$ 223.100,00	19%	$ 42.389,00	$ 265.489,00	$ 1.061.956,00
49	kit de tintas originales HP GT51 negro y HP GT52 colores cian, magenta y amarillo.	UN	2,00	$ 207.000,00	19%	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 492.660,00
	SUBTOTAL							$ 5.817.297,00
TOTAL								**$ 102.901.998,00**

7.2.1.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD FRENTE A PRESUPUESTO

De acuerdo a lo anterior, tenemos el siguiente cubrimiento de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITANTE	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
BAAAS RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
1	Toner Original Lexmark MS810DN	UN	3,00	$ 1.251.266,67	3,00	100%	0	0%
2	Unidad de imagen Original Lexmark MS810DN	UN	3,00	$ 347.800,00	3,00	100%	0	0%
3	Fusora Original Lexmark MS810DN	UN	1,00	$ 764.850,33	1,00	100%	0	0%
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	10,00	$ 1.044.591,67	10,00	100%	0	0%
5	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	6,00	$ 890.660,00	6,00	100%	0	0%
6	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M631	UN	2,00	$ 313.600,00	2,00	100%	0	0%
7	Toner impresora RICOH MP501	UN	2,00	$ 393.900,00	2,00	100%	0	0%
8	Fusora impresora RICOH MP501	UN	1,00	$ 420.000,00	1,00	100%	0	0%
9	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	3,00	$ 1.368.500,00	3,00	100%	0	0%
10	Fusora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1,00	$ 1.056.000,00	1,00	100%	0	0%
11	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1,00	$ 658.590,67	1,00	100%	0	0%
12	Toner HP LaserJet Enterprise M525	UN	3,00	$ 220.000,00	3,00	100%	0	0%
13	Fusora HP LaserJet Enterprise M525	UN	1,00	$ 422.400,00	1,00	100%	0	0%
14	Kit de arrastre HP LaserJet Enterprise M525	UN	1,00	$ 123.500,00	1,00	100%	0	0%
15	Kit de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON ET-3850	UN	20,00	$ 180.000,00	20,00	100%	0	0%
16	Toner impresora RICOH IM460F	UN	3,00	$ 147.000,00	3,00	100%	0	0%
17	Fusora impresora RICOH IM460F	UN	1,00	$ 841.500,00	1,00	100%	0	0%
18	Kito de Tinta negro, rojo, amarillo y azul de impresora EPSON	UN	20,00	$ 180.000,00	20,00	100%	0	0%

19	Caja de mantenimiento de impresora EPSON ET-3850	UN	3,00	$ 100.000,00	3,00	100%	0	0%
20	Toner Original Lexmark T654	UN	4,00	$ 821.000,00	4,00	100%	0	0%
21	Unidad fusora Original Lexmark T654	UN	2,00	$ 681.741,67	2,00	100%	0	0%
22	Tinta en bolsa de impresora EPSON wf-c5890 multifuncional INYECC TIN	UN	10,00	$ 180.000,00	10,00	100%	0	0%
23	Tinta impresora EPSON WORKFORCE PRO WF 6090 MULT INYECC	UN	10,00	$ 280.000,00	10,00	100%	0	0%
24	Kit de tinta negro, rojo, amarillo y azu BROTHER DCP-T 730 DW	UN	100,00	$ 142.500,00	100,00	100%	0	0%
	BRIAV25 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
25	Toner Original TN890 Brother Mfc-L6900dw	UN	12,00	$ 451.200,00	12,00	100%	0	0%
26	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Negro	UN	10,00	$ 291.000,00	9,00	90%	1	10%
27	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Cyan	UN	10,00	$ 355.200,00	10,00	100%	0	0%
28	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Amarillo	UN	10,00	$ 282.000,00	10,00	100%	0	0%
29	Tinta Negra Marca Epson - 748 XXL – Work force Pro 6090 / 6590 Magenta	UN	10,00	$ 294.000,00	10,00	100%	0	0%
30	Tóner orginal 81X HP Negro	UN	2,00	$ 864.000,00	2,00	100%	0	0%
	BETRA RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
31	TFC330UK Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO NEGRO TF-C330UK ORIGINAL	UN	20,00	$ 411.600,00	10	50%	10	50%
32	TFC330UC Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO CYAN TF-C330UC	UN	10,00	$ 380.000,00	4	40%	6	60%
33	TFC330UM Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO MAGENTA TF-C330UM	UN	10,00	$ 400.000,00	5	50%	5	50%
34	TFC330UY Toner e-STUDIO 330AC / 400AC CARTUCHO YELLOW TF-C330UY	UN	10,00	$ 400.000,00	5	50%	5	50%
	BAAV1 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
35	Toner Brother Tn890 L6900dw ORIGINAL	UN	12,00	$ 200.000,00	12,00	100%	0	0%

36	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y 664 Epson para L380/ L210 544 Epson para L3210	UN	8,00	$ 172.800,00	8,00	100%	0	0%
37	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF PRO 6090	UN	5,00	$ 200.000,00	5,00	100%	0	0%
38	kit de 4 tintas originales BK,C,M,Y WF-C5790	UN	5,00	$ 220.000,00	5,00	100%	0	0%
BAAV3 RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
39	Cartuchos DURABrite Pro Negro: T748120	UN	3,00	$ 520.000,00	1,00	33%	2	67%
40	Cartuchos DURABrite Pro Cian: T748220	UN	1,00	$ 300.000,00	1,00	100%	0	0%
41	Cartuchos DURABrite Pro Magenta: T748320	UN	1,00	$ 320.000,00	1,00	100%	0	0%
42	Cartuchos DURABrite Pro Amarillo: T748420	UN	1,00	$ 320.000,00	1,00	100%	0	0%
43	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902XXL Black	UN	3,00	$ 480.000,00	1,00	33%	2	67%
44	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 cian	UN	1,00	$ 294.227,00	1,00	100%	0	0%
45	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta	UN	1,00	$ 294.227,00	1,00	100%	0	0%
46	Bolsa de tinta DURABrite Ultra: T902 magenta amarillo	UN	1,00	$ 294.227,00	1,00	100%	0	0%
47	Tóner HP original 89X (CF289X)	UN	3,00	$ 1.440.000,00	1,00	33%	2	67%
48	kit de tintas originales 664 Originales Epson para L380/L210/L355	UN	4,00	$ 265.489,00	4,00	100%	0	0%
49	kit de tintas originales HP GT51 negro y HP GT52 colores cian, magenta y amarillo.	UN	2,00	$ 246.330,00	2,00	100%	0	0%

VALOR TOTAL NECESIDAD BAAAS	**$ 62.492.901,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 69.444.306,00**
CUBRIMIENTO DINERO	**$ 62.492.901,00**
PROYECTADO ADQUIRIR %	**100,00%**
SOBRANTE	**$ 6.951.405,00**

VALOR TOTAL NECESIDAD BRIAV25	**$ 19.364.400,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 19.300.000,00**
CUBRIMIENTO DINERO	**$ 19.300.000,00**
PROYECTADO ADQUIRIR %	**99,67%**
FALTANTE	**$ 64.400,00**

VALOR TOTAL NECESIDAD BETRA	**$ 20.032.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 10.000.000,00**
CUBRIMIENTO DINERO	**$ 10.000.000,00**
PROYECTADO ADQUIRIR %	**49,92%**
FALTANTE	**$ 10.032.000,00**

VALOR TOTAL NECESIDAD BAAV1	**$ 5.882.400,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 11.579.000,00**
CUBRIMIENTO DINERO	**$ 5.882.400,00**
PROYECTADO ADQUIRIR %	**100,00%**
SOBRANTE	**$ 5.696.600,00**

VALOR TOTAL NECESIDAD BAAV3	**$ 10.697.297,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 5.951.000,00**
CUBRIMIENTO DINERO	**$ 5.951.000,00**
PROYECTADO ADQUIRIR %	**55,63%**
FALTANTE	**$ 4.746.297,00**

NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario del ítem so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.
3. presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
5. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
6. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
7. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

8. El supervisor no podrá superar las cantidades máximas proyectadas dentro de la necesidad.

7.2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS",** corresponde a **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($116.274.306,00)** Incluidos impuestos de ley, toda vez que la necesidad no está cubierta al 100%

7.2.1.5. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*
>
> *(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que

busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificilamente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

> "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
>
> 2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.
>
> Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.
>
> Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula
>
> $$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$
>
> Donde:
> **Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
> **P** es el precio estimado por la entidad estatal
> **o** es el precio ofrecido por el proponente
>
> La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
>
> 2.1.2. Comparación Relativa
>
> En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guia expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

8.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.4.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o

prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que **si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia**.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se

refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el

termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.1.4.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

8.1.4.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

8.1.4.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

8.1.4.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio,*

nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

8.1.4.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

8.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado**. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y **hasta cuatro (04) meses más** y se hará por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más.**

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

a. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.

b. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

 El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

8.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

8.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría*

General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.9. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.
NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

8.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

8.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

8.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica del objeto, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y/o servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS".** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

8.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice **mediante contratos (uno o más) y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción** CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS".** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del

proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 70% del presupuesto asignado.
Nota 9: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción
Nota 10: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Nota 11: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá certificar que los tóner, cartuchos y tintas suministrados cuentan con una garantía técnica mínima de dos (2) años, durante la cual se asegure el correcto funcionamiento, la calidad de impresión, la compatibilidad con los equipos institucionales y la durabilidad de los insumos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación (BAAAS) la Brigada de Aviación N° 25 (BRIAV25) y sus unidades, BAAV1 y BAAV3

Durante el periodo de garantía, el contratista será responsable de reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier insumo que presente defectos de fabricación, fugas, errores de reconocimiento por el equipo, fallas en el sistema de inyección o tóner, irregularidades en la impresión, desgaste prematuro o incompatibilidad con las impresoras en dotación, siempre que estos no sean consecuencia de un uso indebido o manipulación incorrecta por parte del usuario.

El contratista deberá garantizar que todos los productos entregados sean originales o de calidad certificada, nuevos, sin uso previo, debidamente empacados y con sus sellos de seguridad intactos, asegurando que conserven sus propiedades hasta su utilización.

Así mismo, el contratista asumirá todos los costos asociados al personal técnico, transporte, recolección, diagnóstico, ensayos o pruebas necesarias para comprobar las condiciones de calidad y funcionamiento de los insumos objeto de garantía, hasta tanto la unidad receptora otorgue la constancia de conformidad y recibo a satisfacción

Nota 1: Todos los elementos se entregarán rigiéndose por lo contemplado en el manual de partes y mantenimiento de la casa fabricante de cada uno de los equipos, garantizando la preservación de la vida útil para el funcionamiento de los equipos.

Nota 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica de los elementos solicitados estarán a cargo del contratista.

Nota 3: La garantía técnica y el término de respuesta aplican para todos los ítems a contratar.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá dar respuesta inmediata a las reclamaciones presentadas por la Entidad relacionadas con la garantía técnica de los tóner, cartuchos y tintas suministrados, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación formal del requerimiento.

Dentro de este término, el contratista deberá realizar la evaluación técnica del insumo reportado, determinar la causa del daño o falla, y efectuar el reemplazo o reposición del producto defectuoso por uno nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.

En caso de requerirse pruebas o ensayos técnicos adicionales, el contratista deberá informar por escrito a la Entidad dentro del mismo plazo, indicando las acciones a realizar y garantizando que la reposición total del producto no supere los diez (10) días hábiles desde la fecha del reporte.

El contratista será responsable de todos los gastos asociados al transporte, diagnóstico, retiro y entrega de los productos objeto de garantía, hasta que la Unidad usuaria emita la constancia de conformidad y recibo a satisfacción

El incumplimiento de los plazos establecidos para la atención de la garantía técnica podrá generar la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar por parte de la Entidad.

8.2.4. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.
1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

8.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

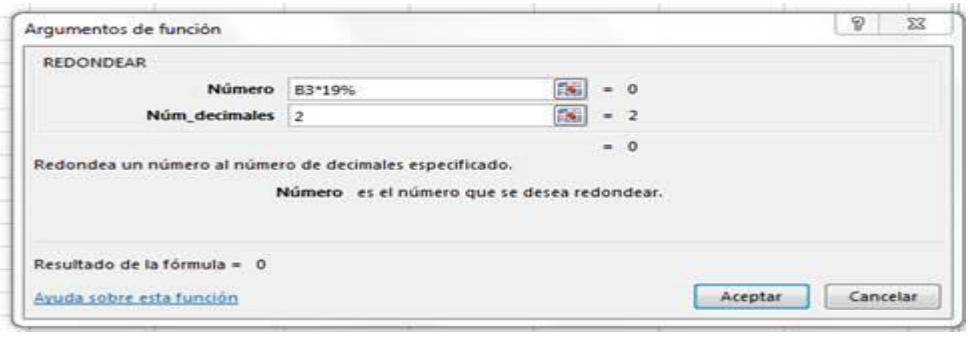
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

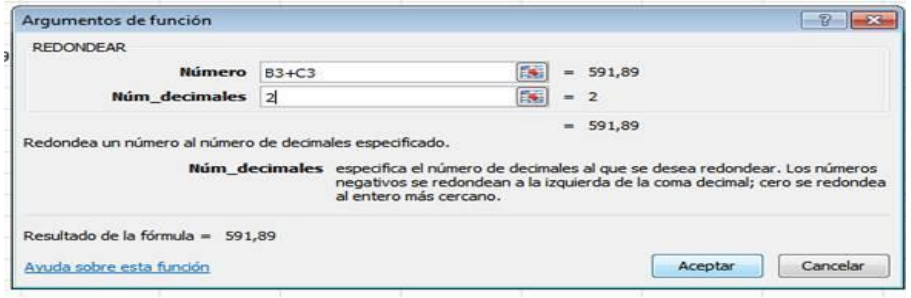
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
 (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

8.3.2.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO APLICACIÓN DEL IVA

El oferente deberá diligenciar el formulario de aplicación del IVA el cual se publicará como documento adicional en la plataforma SECOP II, en el cual deberá indicar el porcentaje del IVA que aplica para cada uno de los bienes, dicho formulario será tenido en cuenta para la aplicación del IVA al momento de la adjudicación. En ningún caso se podrá dar a conocer los valores de la oferta económica en este formulario so pena de rechazo de la oferta, únicamente se debe indicar los porcentajes de IVA que aplican

8.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-ESTRUCTURACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	CAMBIO EN LA NORMA CONTRACTUAL Y GENERAL	QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS CONDICIONES JURIDICA Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVIO	RECHAZO Y/O INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	2
IMPACTO	2	5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6	7	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	PROPONENTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE	VERIFICACION EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERRVISOR CON EL CONTRATISTA

				TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES		
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	3	1	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	2	2	4
	CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIOON Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICONES Y ESTUDIO PREVIO Y ADENDAS.	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION

	PERIODICIDAD	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DIRARIA EN LA ETAPA DE EVALAUCION	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRAOT A SATISFACCIÓN

9.2. RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	**4**
CLASE		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNA	EXTERNA	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		POSIBILIDAD DE QUE EL ESTUDIO DE MERCADO NO IDENTIFIQUE ADECUADAMENTE PROVEEDORES HABILITADOS Y CERTIFICADOS, GENERANDO ERRORES EN LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS, CONDICIONES DE SUMINISTRO	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE LOS ELEMENTOS TONERS, TINTAS, CARTUCHOS ENTREGADOS PRESENTEN DEFECTOS,	QUE LOS ELEMENTOS NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÉN DEFECTUOSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASOS EN EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL, RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS AERONÁUTICOS.	QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE TÓNERS QUE MANCHEN, TENGAN BAJO RENDIMIENTO O DAÑEN LOS COMPONENTES INTERNOS DE LAS IMPRESORAS (COMO LOS FUSORES), GENERANDO GASTOS EXTRA DE REPARACIÓN.	QUE LOS CARTUCHOS LLEGUEN GOLPEADOS, CON LOS SELLOS ROTOS, SIN EL VACÍO DE FÁBRICA O INCOMPLETOS DEBIDO A UNA MALA LOGÍSTICA DE ENTREGA.	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		3	3	2 (IMPROBABLE)	3
IMPACTO		2	3	3 (POSIBLE)	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	5	7
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO POR MEDIO DE: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y CERTIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROVEEDORES CONFORME A LA NORMATIVA AERONÁUTICA VIGENTE, ANÁLISIS DE CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.	REVISIÓN DETALLADA DEL SUPERVISOR AL RECIBIR / SUSTITUCIÓN INMEDIATA. SI EL INSUMO FALLA EN LAS PRUEBAS ALEATORIAS, EL CONTRATISTA DEBE CAMBIARLO INMEDIATAMENTE SIN COSTO ADICIONAL.	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA ENTREGA. INSPECCIÓN VISUAL Y CONTEO ESTRICTO EN EL ALMACÉN; PRODUCTO CON EMPAQUE ALTERADO O GOLPEADO NO SE RECIBE.	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL OBLIGATORIA DE LOS BIENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA, VALIDANDO EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CONFORMIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	3
	IMPACTO	2	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	8
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO

No.		1	2	3	**4**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE E
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS FALENCIAS DEL PROCESO DEL AÑO ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE OCURRENCIA	ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

9.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N.º	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	QUE LA EMPRESA SE DECLARE EN ESTADO DE LIQUIDACION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	2	7	2	8
CATEGORÍA	ALTO	EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	EXTREMO

N.°		1	2	3	4	5	6
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO*	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo

2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución hasta la liquidación, es decir, seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año más, a partir del acta de recibo a satisfacción.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la

administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, hasta el 10 de diciembre de 2026 o agotar presupuesto

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b. Realización del registro presupuestal
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

N°	NOMBRE DE LA UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	**Bogotá D.C**. - Aeropuerto el Dorado - Puerta 6 - Vía CATAM- Almacén de Intendencia del Batallón De Abastecimientos y Servicios Para la Aviación.
2	BRIGADA DE AVIACIÓN EJERCITO N° 25 "TAREAS DE AVIACIÓN"	**Nilo, Cundinamarca** / Melgar, Tolima en el Fuerte Militar de Tolemaida Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25, ubicado
3	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN	
4	BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES	**Bogotá D.C.** - Aeropuerto el Dorado - Puerta 6 - Vía CATAM- Almacén de Intendencia DEL Batallón De Abastecimientos Y Servicios Para La Aviación.
5	BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 3 MI-17	**Nilo, Cundinamarca** / Melgar, Tolima en el Fuerte Militar de Tolemaida Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25, ubicado

11.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

UNICO PAGO: Se realizará UNICO PAGO contra entrega total a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto

Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

11.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta

que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

11.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

●Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
●Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
●Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
●Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
●Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
●Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
●No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
●Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
●Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
●Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

●El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

● CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

● Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.9.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

● Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.

● Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

● Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

● Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

● Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

● Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.

● Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

● Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

Clasificación UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: "La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
44103100	SUMNISTROS PARA IMPRESORAS FAX Y FOTOCOPIADORAS

12. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que, si bien existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente estructurado por Colombia Compra Eficiente para los servicios de aseo, el proceso de selección aplicable y de obligatorio cumplimiento para este objeto es la **Mínima Cuantía**. Esta prevalencia radica en que el factor presupuestal desplaza a la estandarización del servicio (características técnicas uniformes), convirtiendo a la mínima cuantía en una regla imperativa y no en una opción facultativa.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es perentorio. Establece que la selección de mínima cuantía es un procedimiento independiente que procede *en todos los casos* en que el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. El legislador no previó excepciones a esta regla general en razón del tipo de bien o servicio.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado de manera pacífica (ej. Conceptos CCE sobre concurrencia de modalidades) que, cuando convergen la causal de bienes y servicios de características técnicas uniformes (AMP) y la causal de Mínima Cuantía, prevalece esta última. La entidad no está obligada a acudir al catálogo del AMP si el presupuesto oficial encuadra en los límites del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de mínima cuantía es la herramienta más idónea para satisfacer una necesidad que, por su bajo impacto presupuestal, requiere una atención expedita. Someter un requerimiento de bajo valor a la operatividad del AMP representaría un desgaste administrativo desproporcionado que afectaría el principio de economía de la función administrativa.

El requerimiento no se agota en la simple adquisición de electrodomésticos o enseres de uso comercial estandarizado; comprende la dotación de estufas y elementos de cocina en acero inoxidable con especificaciones de nivel industrial, alto rendimiento y tráfico pesado, diseñados exclusivamente para soportar la operación y volumen del Comedor del Soldado en Bogotá.

La invitación pública de mínima cuantía permite estructurar fichas técnicas rigurosas, exigir calibres exactos en los materiales, definir dimensiones a la medida de la infraestructura del rancho de tropa y establecer condiciones

precisas de instalación y salubridad, flexibilidades técnicas y logísticas que la rigidez de los bienes genéricos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios no logra suplir integralmente para garantizar la operatividad y seguridad alimentaria de la fuerza pública.

La mínima cuantía fomenta la participación democrática de las Mipymes locales, quienes pueden garantizar una prestación integral e inmediata del servicio en las instalaciones específicas, cumpliendo con los fines estatales de la contratación pública.

Por mandato legal expreso, la modalidad de selección aplicable está dictada de forma excluyente por el presupuesto oficial. En consecuencia, al encontrarse el presupuesto dentro de los rangos legales, la entidad tiene el deber de adelantar el proceso mediante Mínima Cuantía, inaplicando el Acuerdo Marco de Precios sin que ello configure un incumplimiento a las directrices de estandarización estatal.

13. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

14. CLAUSULAS ESPECIALES:

14.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la

responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

14.2. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, antisoborno, antifraude, y contra lavado de activos y financiación del terrorismo, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto y demás actuaciones en contra de la moral pública a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Actuar con transparencia, probidad, buena fe, legalidad y responsabilidad en todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

b) Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier beneficio, dádiva, comisión, favor, pago o ventaja indebida que tenga por objeto influir en decisiones o actuaciones relacionadas con el presente contrato.

c) Implementar y mantener mecanismos razonables de prevención, detección y reporte de actos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo que puedan afectar la ejecución contractual.

d) Informar de manera inmediata a la ENTIDAD sobre cualquier hecho o situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir una conducta irregular, un conflicto de interés o una posible vulneración de los principios de transparencia e integridad.

e) Acoger y promover los principios y valores contenidos en el Código de Integridad del Servicio Público y en los instrumentos institucionales de transparencia y ética pública adoptados por la ENTIDAD.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituirá incumplimiento contractual y facultará a la ENTIDAD para adoptar las medidas contractuales, administrativas y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones civiles, fiscales, disciplinarias, penales o demás que resulten procedentes.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

• Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
• Anexo Catalogación firmado
• Fichas técnicas fabricante
• Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
• Información fabricante
• Referencia o número de parte
• Cámara de comercio – RUT
• Copia de contrato – Entradas SAP

15. SUPERVISIÓN

Mediante **RESOLUCIÓN No. 2026180015284086 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026**, emitida por el señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACIÓN, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para el "**ADQUISICIÓN DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV25 Y BAAAS"**

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al **Oficial operaciones de transportes del BAAAS y/o quien haga las veces en el cargo**.

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

➢ DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Solicitud de cotizaciones
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones
E. Actas de reunión
F. Pacto de integridad
G. Resolución de Nombramiento
H. Ponencia y actas

➢ DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Invitación Publica
B. Estudio Previo.
C. CDP y solicitud
D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
E. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel CHRISTIAN CAMILO QUINTANA LINARES
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. MORAN TOVAR RODRIGO ANDRES
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. BONILLA BLANCO YONATAN
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. MARIA DANIELA DUARTE
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ECO. LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
Comité Económico Estructurador